



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA

UNAN-MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

### **MONOGRAFIA**

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

#### **TEMA:**

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Ingeniería y Maquinaria  
S.A departamento de Matagalpa periodo 2018.

#### **Autoras:**

Idania Suyen Álvarez Martínez.  
Lesbia Karina Sánchez Videa.  
Selena del Carmen Centeno García.

#### **TUTOR:**

Msc. Sandra Arceda Castellón.

Matagalpa Agosto, 2019



## ***Dedicatoria***

*A Dios y Nuestra Madre Santísima por darme la fortaleza de no decaer en este camino tan largo y difícil, por la vida, y por la oportunidad de ver este sueño hecho realidad.*

*A mi madre **Vilma Martínez** por estar siempre conmigo apoyándome, que con gran sacrificio logró sacarnos adelante sola a mis hermanas y a mí, por animarme cada vez que quise darme por vencida, todos los méritos para mi Reyna.*

*A mi hija, mi niña, mi princesa, mi todo, **Julieska Guadalupe** por ser mi motor y mi deseo de superación, por formar parte de este largo camino lleno de muchos sacrificios, por haber tenido que quitarle el sueño muchas veces y sacarla de la comodidad de su casa para poder lograr esta meta.*

*A **Luis Villalta** por ser la única figura masculina en mi vida que me animó a no darme por vencida, por creer en mí, por haber llegado a mi vida y hacerme ver las cosas de una manera diferente, por celebrar mis logros, por ser la diferencia en mi vida.*

*Idania S. Álvarez Martínez*

## ***Dedicatoria***

*A Dios padre omnipotente proveedor de toda sabiduría por darme la salud, por ser ese ser supremo que jamás me dejó desfallecer en los momentos más difíciles y permitirme lograr este objetivo todo gracias a su infinita bondad.*

*A mi tía **Juana Isabel Sánchez** que ha sido un apoyo incondicional desde siempre y ha sido la principal inspiración a seguir, siendo mi fortaleza cada día para culminar mis estudios universitarios, sin ella no hubiese sido posible cumplir esta meta. A mis padres por darme la vida y por haber estado ahí siempre que los necesite. A mi pareja **Aris José** que siempre me alentó a seguir adelante y no desfallecer al paso del tiempo. A todos mis amigos y ex compañeros desde los inicios **Yader, Holvin, Cruz, Cesar**. A **Heymer Montoya** por su disposición y ayuda en todo momento haciendo posible este logro.*

*A mi grupo de investigación **Selena** y **Idania** por su dedicación y disposición en la culminación de este proyecto.*

*Lesbia K. Sánchez Videá*

## **Dedicatoria**

*A **Dios** Padre todo poderoso por darme la oportunidad de lograr esta meta, por darme la sabiduría y fuerza para llegar al final en esta etapa de mi vida.*

*A mi abuela **Cecilia García** especialmente, por ser la persona que me ha apoyado incondicionalmente durante toda mi vida a ella le debo este logro tan importante que culmino, por motivarme a seguir adelante, por sus consejos y los valores que inculco en mí, a mi tía **Daniela Centeno** por apoyarme en los momentos malos y buenos y a mi novio **Eduvis Sánchez** por estar a mi lado apoyándome siempre por su amor, su paciencia y sus consejos en los malos momentos y por enseñarme que aun en medio de todos los problemas siempre se puede salir adelante.*

*A mi grupo de investigación **Lesbia e Idania** que han sido de gran ayuda y gran apoyo en los momentos tan difíciles en el desarrollo de esta investigación.*

*Selena del C. Centeno García*

## *Agradecimiento*

*Agradecemos a DIOS por darnos la oportunidad de lograr esta meta.*

*A nuestros padres y familiares que siempre nos han apoyado y nos animaron a salir adelante.*

*A nuestros compañeros que nos apoyaron en este gran esfuerzo por compartir sus conocimientos en este camino de larga experiencia y aprendizaje **Heymer Montoya, Cruz Rodríguez, Jasser González.***

*A nuestra tutora **Sandra Arceda Castellón** por sus orientaciones y su disponibilidad, de igual forma al profesor **Cristóbal Castellón Aguinaga**, a todos los profesores que estuvieron con nosotras a lo largo de la carrera y personal administrativo y académico de la UNAN FAREM que pusieron su granito de arena para llegar a concluir este triunfo.*

*A la empresa **Ingeniería y Maquinaria S.A** por abrirnos las puertas y permitirnos aplicar este trabajo investigativo y brindarnos información necesaria para poder concluir esta investigación.*

***Idania Suyen Álvarez Martínez***

***Lesbia Karina Sánchez Videá***

***Selena del Carmen Centeno García***

## **Carta Aval del Tutor**

El presente trabajo monográfico para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas que lleva por tema: “**Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A departamento de Matagalpa periodo 2018**”, realizado por las bachilleres: Idania Suyen Álvarez Martínez, Lesbia Karina Sánchez Videá, Selena del Carmen Centeno García; ha significado un arduo trabajo de investigación en el cual se aplicaron técnicas y procedimientos del método científico, generando resultados significativos para enriquecer conocimientos de los autores que llevaron a valorar la aplicación de los tributos en la empresa sujeta de investigación, lo que permitirá la mejora continua en cuanto a los procedimientos para el registro y pago de los mismos.

En consideración a lo expuesto, el presente trabajo investigativo cumple con los requisitos teóricos-metodológicos y se apega a los artículos que establece el Reglamento de la Modalidad de Graduación de nuestra Alma Mater, con la estructura y rigor científico que el nivel de egresado requiere, por lo tanto queda autorizada para su presentación en el acto de defensa.

---

**MSc. Sandra Arceda Castellón**

**Tutor**

## **Resumen**

El presente trabajo investigativo aborda la temática de estudio: Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Ingeniería y Maquinaria S, A. en el periodo 2018. El propósito por el cual fue elaborada la investigación fue para obtener un conocimiento amplio de los Tributos así como los procedimientos que se utilizan siendo este un aspecto muy importante en el desarrollo de las actividades económicas de la empresa para demostrar si existen dificultades. Es de gran importancia el tema en estudio y esta radica en lograr el adecuado cumplimiento y proceso que se utiliza en los impuestos a los que se encuentra sujeta la empresa antes mencionada. Al finalizar la investigación se logró verificar que la Empresa Ingeniería y Maquinaria S, A realiza las Retenciones Impuestos aduaneros, IVA, IMI, además realiza las debidas Contribuciones Especiales, cabe mencionar que los Tributos a los que están sujetos son registrados debidamente aplicando las tarifas establecidas en los diferentes Reglamentos y Decretos y sus declaraciones. En cuanto al pago se realizan de manera adecuada a través de la VET los impuestos que regula la DGI, para los Impuestos Municipales son pagados directamente a la Alcaldía Municipal de igual manera se pagan las contribuciones del INSS e INATEC, cumpliendo con las leyes vigentes en Nicaragua.

**Palabras Claves:** Aplicación, Registro, Pago, Tributos y Leyes.



## INDICE

<b>CAPITULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3 JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1 Antecedentes .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1.1 Internacionales.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1.2 Nacionales .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1.3 Locales.....</b>	<b>9</b>
<b>2.2 Marco Teórico.....</b>	<b>11</b>
<b>2.2.1 Tributos.....</b>	<b>11</b>
<b>2.2.1.1 Definición.....</b>	<b>11</b>
<b>2.2.1.2 Importancia.....</b>	<b>11</b>
<b>2.2.1.3 Impuesto Sobre la Renta .....</b>	<b>12</b>
<b>2.2.1.4 Clasificación del impuesto sobre la renta .....</b>	<b>12</b>
<b>2.2.1.5 Tipos de Contribuyentes .....</b>	<b>12</b>
<b>2.2.1.5.1 Grandes Contribuyentes.....</b>	<b>13</b>

<b>2.2.1.5.2 Pequeños Contribuyentes .....</b>	<b>14</b>
<b>2.2.1.6 Clases de Regímenes .....</b>	<b>14</b>
<b>2.2.1.6.1 Cuota fija.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.1.6.2 General.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.1.6.2.1 Obligaciones de los Contribuyentes.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.1.6.2.2 Determinación del impuesto al realizar cambio de régimen .....</b>	<b>16</b>
<b>2.2.1.7 Elementos del Régimen General .....</b>	<b>17</b>
<b>2.2.1.7.1 Sujeto .....</b>	<b>17</b>
<b>2.2.1.7.1.1 Base Gravable .....</b>	<b>17</b>
<b>2.2.1.7.1.2 Tasa o Tarifa .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.1.8 IR Anual .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.1.8.1 Definición.....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.1.8.2 Importancia.....</b>	<b>19</b>
<b>2.2.1.8.3 Naturaleza .....</b>	<b>19</b>
<b>2.2.1.8.4 Deducciones Permitidas .....</b>	<b>19</b>
<b>2.2.1.8.4.1 Ordinarias .....</b>	<b>20</b>
<b>2.2.1.8.4.2 Extraordinarias .....</b>	<b>20</b>
<b>2.2.1.8.5 Renta Neta .....</b>	<b>21</b>
<b>2.2.1.8.5.1 Bases para determinar la renta .....</b>	<b>21</b>
<b>2.2.1.8.5.2 Determinación y cálculo de la renta.....</b>	<b>21</b>

<b>2.2.1.8.5.2.1 Determinación de la renta.....</b>	<b>21</b>
<b>2.2.1.8.5.2.2 Cálculo de la renta.....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.1.8.6 Clasificación de los ingresos .....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.1.8.6.1 Ordinarios .....</b>	<b>23</b>
<b>2.2.1.8.6.2 Extraordinarios.....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.1.8.6.3 Especiales.....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.1.8.7 Costos y Gastos Deducibles .....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.1.8.8 Pago del Impuesto sobre la renta .....</b>	<b>28</b>
<b>2.2.1.8.8.1 Formas de Pago .....</b>	<b>28</b>
<b>2.2.1.8.8.2 Exenciones .....</b>	<b>28</b>
<b>2.2.1.8.9 Exenciones para Rentas de Trabajo .....</b>	<b>29</b>
<b>2.2.1.8.10 Exenciones para Rentas Económicas .....</b>	<b>31</b>
<b>2.2.1.8.11 Exenciones para Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital .....</b>	<b>32</b>
<b>2.2.1.9 Pago Mínimo.....</b>	<b>33</b>
<b>2.2.1.9.1 Definición.....</b>	<b>33</b>
<b>2.2.1.9.2 Importancia.....</b>	<b>33</b>
<b>2.2.1.9.3 Obligaciones.....</b>	<b>33</b>
<b>2.2.1.9.4 Alícuotas .....</b>	<b>34</b>
<b>2.2.1.9.5 Base imponible de alícuota del pago mínimo definitivo.....</b>	<b>34</b>

<b>2.2.1.9.6 Determinación del pago mínimo definitivo.....</b>	<b>34</b>
<b>2.2.1.9.6.1 Excepciones .....</b>	<b>34</b>
<b>2.2.1.10 Retenciones.....</b>	<b>36</b>
<b>2.2.1.10.1 Definición.....</b>	<b>36</b>
<b>2.2.1.10.2 Importancia.....</b>	<b>36</b>
<b>2.2.1.10.3 Tipos de Retenciones .....</b>	<b>36</b>
<b>2.2.1.10.3.1 Retenciones en la fuente .....</b>	<b>37</b>
<b>2.2.1.10.3.1.1 Retenciones por compra de bienes y servicios generales.....</b>	<b>37</b>
<b>2.2.1.10.3.1.2 Retenciones por compra de bienes y servicios técnicos y profesionales.....</b>	<b>38</b>
<b>2.2.1.10.3.1.3 Retenciones Definitivas .....</b>	<b>38</b>
<b>2.2.1.10.3.1.3.1 Residentes y no residentes .....</b>	<b>39</b>
<b>2.2.1.10.3.1.4 Sobre Dietas .....</b>	<b>40</b>
<b>2.2.1.11 IVA.....</b>	<b>40</b>
<b>2.2.1.11.1 Alícuotas .....</b>	<b>41</b>
<b>2.2.1.11.2 Sujetos pasivos .....</b>	<b>41</b>
<b>2.2.1.11.3 Sujetos exentos.....</b>	<b>42</b>
<b>2.2.1.12 Impuesto Selectivo al Consumo .....</b>	<b>42</b>
<b>2.2.1.12.1 Sujetos obligados .....</b>	<b>43</b>
<b>2.2.1.12.2 Exenciones subjetivas .....</b>	<b>43</b>

<b>2.2.1.12.3 Condiciones para las exenciones subjetivas .....</b>	<b>44</b>
<b>2.2.1.13 Derecho Arancelario de importación (DAI).....</b>	<b>44</b>
<b>2.2.1.13.1 Exenciones .....</b>	<b>45</b>
<b>2.2.1.14 Impuestos municipales.....</b>	<b>45</b>
<b>2.2.1.14.1 Impuestos bienes inmuebles (IBI).....</b>	<b>45</b>
<b>2.2.1.14.2 Contribuyentes del IBI .....</b>	<b>46</b>
<b>2.2.1.14.3 Impuesto municipales sobre ingresos.....</b>	<b>46</b>
<b>2.2.1.14.4 Matricula del negocio.....</b>	<b>46</b>
<b>2.2.1.14.5 Boleta de información de tramite (BIT) .....</b>	<b>47</b>
<b>2.2.1.14.6 Ventanilla electrónica tributaria- VET .....</b>	<b>48</b>
<b>2.2.1.14.6.1 Cómo acceder a la Ventanilla Electrónica Tributaria.....</b>	<b>48</b>
<b>2.2.1.15 Contribuciones especiales .....</b>	<b>50</b>
<b>2.2.1.15.1 INSS laboral .....</b>	<b>50</b>
<b>2.2.1.15.2 Régimen IVM.....</b>	<b>50</b>
<b>2.2.1.15.2.1 Invalidez .....</b>	<b>50</b>
<b>2.2.1.15.2.2 Vejez .....</b>	<b>51</b>
<b>2.2.1.15.2.3 Muerte .....</b>	<b>51</b>
<b>2.2.1.15.3 Régimen Facultativo Integral.....</b>	<b>52</b>
<b>2.2.1.15.4 INATEC.....</b>	<b>52</b>
<b>2.2.1.15.4.1 Alícuota .....</b>	<b>52</b>

2.2.1.15.4.2 Formas de recaudación .....	52
3. Preguntas Directrices .....	53
CAPITULO III.....	54
3.1 Diseño Metodológico .....	54
3.1.1 Enfoque de la investigación .....	54
3.1.1.1 Cuantitativo .....	54
3.1.1.2 Cualitativo.....	54
3.1.2 Tipos de investigación.....	55
3.1.2.1 Descriptiva.....	55
3.1.2.2 Aplicada .....	55
3.1.3 Corte transversal.....	55
3.1.4.1 Método científico.....	56
3.1.4.2 Método empírico.....	56
3.1.5 Población y muestra .....	56
3.1.5.1 Población .....	56
3.1.5.2 Muestra .....	56
3.1.6 Instrumento .....	57
3.1.6.1 Entrevista.....	57
3.1.7 Variable .....	57

<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>58</b>
<b>4.1 Análisis y discusión de resultados .....</b>	<b>58</b>
<b>4.1.1 Generalidades de la empresa .....</b>	<b>58</b>
<b>4.1.2 ANTECEDENTES .....</b>	<b>58</b>
<b>4.1.3 OBJETIVOS .....</b>	<b>60</b>
<b>4.1.4 MISIÓN .....</b>	<b>61</b>
<b>4.1.5 VISIÓN.....</b>	<b>61</b>
<b>4.1.6 Estructura Organizativa .....</b>	<b>61</b>
<b>4.1.7 Sistema contable.....</b>	<b>63</b>
<b>4.1.8 Régimen fiscal .....</b>	<b>63</b>
<b>4.1.9 Periodo fiscal.....</b>	<b>63</b>
<b>4.1.10 Tributos a los que está sujeta la empresa.....</b>	<b>63</b>
<b>4.1.11 Contribuyentes .....</b>	<b>64</b>
<b>4.1.12 Aplicación y registro de los tributos.....</b>	<b>64</b>
<b>4.1.12.1 Impuesto sobre la renta (IR) .....</b>	<b>64</b>
<b>4.1.12.2 Rentas de trabajo .....</b>	<b>64</b>
<b>4.1.12.2.1 Aplicación de las rentas de trabajo.....</b>	<b>64</b>
<b>4.1.12.2.2 Rentas de actividades económicas .....</b>	<b>66</b>
<b>4.1.12.2.3 Pago mínimo definitivo .....</b>	<b>67</b>
<b>4.1.12.2.3 Aplicación del pago mínimo definitivo .....</b>	<b>67</b>

<b>4.1.12.2.4 Retenciones en la fuente del IR.....</b>	<b>70</b>
<b>4.1.12.2.5 IR Anual.....</b>	<b>71</b>
<b>4.1.12.2.5.1 Contabilización del IR anual .....</b>	<b>72</b>
<b>4.1.12.2.6 Rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital .....</b>	<b>73</b>
<b>4.1.12.2.7 Impuesto al valor agregado .....</b>	<b>73</b>
<b>4.1.12.2.8 Impuestos municipales.....</b>	<b>75</b>
<b>4.1.12.2.8.1 Impuestos municipales sobre ingresos (IMI) .....</b>	<b>75</b>
<b>4.1.12.2.8.2 Impuestos sobre bienes inmuebles IBI.....</b>	<b>76</b>
<b>4.1.12.8.3 Impuesto de matricula .....</b>	<b>77</b>
<b>4.1.12.2.9 Procedimientos para el pago de impuestos municipales.....</b>	<b>78</b>
<b>4.1.12.9.1 Impuestos municipales sobre ingresos (IMI) .....</b>	<b>78</b>
<b>4.1.12.2.10 Contribuciones especiales .....</b>	<b>80</b>
<b>4.1.12.2.10.1 INSS Laboral 6.25% .....</b>	<b>81</b>
<b>4.1.12.2.10.2 INSS Patronal.....</b>	<b>81</b>
<b>4.1.12.10.3 INATEC.....</b>	<b>82</b>
<b>4.1.12.11 Procedimientos para el pago del seguro social.....</b>	<b>83</b>
<b>4.1.12.11 Valoración de la aplicación Registro y Pago de Tributos .....</b>	<b>84</b>
<b>4.1.12.11.1 Matriz comparativa de tributos en la empresa .....</b>	<b>84</b>
<b>4.1.12.12 Valoración.....</b>	<b>85</b>



<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>87</b>
<b>5.1 Conclusiones.....</b>	<b>87</b>
<b>5.2 Recomendaciones .....</b>	<b>89</b>
<b>5.3 Bibliografía .....</b>	<b>90</b>
<b>5.4 Cronograma de Actividades.....</b>	<b>92</b>
<b>5.5 Anexos.....</b>	<b>93</b>

## **CAPITULO I**

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

La presente investigación estudia la Tributación en las Empresas del departamento de Matagalpa en el año 2018, utilizando como muestra Ingeniería y Maquinaria S.A Es una investigación sobre el proceso de declaración de los impuestos y de su procedimiento de registro, los cuales son temas de gran importancia porque por medio del cumplimiento de estas leyes se ayudara al desarrollo del país.

El propósito de esta investigación es adquirir más conocimientos prácticos sobre el registro y pago de los Tributos y constatar que estos se estén cumpliendo debidamente en la Empresa, en este caso Ingeniería y Maquinaria S.A

El trabajo tiene como variable los Tributos que según el Código Tributario define como las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente código se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

La problemática de esta investigación recae en el proceso y cumplimiento de Tributación que realizan las Empresas de Matagalpa en el periodo 2018, específicamente la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A Con el estudio realizado se analiza las declaraciones, Registro y Pago de los Tributos.

La investigación está estructurada de la siguiente manera: introducción, planteamiento del problema, justificación, objetivos de investigación, marco referencial y este a su vez por antecedentes, marco teórico, marco conceptual y marco legal, hipótesis o preguntas directrices, diseño metodológico, análisis de discusión de resultados, bibliografía, cronograma de actividades y anexos.

Los tributos a su vez se clasifican en impuestos y en este caso serán los siguientes: Impuesto sobre la Renta del cual estudiaremos su creación y naturaleza, las rentas de trabajo, rentas de las actividades económicas, rentas de capital, impuesto al valor agregado e impuesto selectivo al consumo. Como segunda sub variable tenemos el seguro social que a su vez se divide en objeto de la ley, contribuciones especiales que son el régimen integral y régimen IVM, y por último el INATEC. La última sub variable son los impuestos municipales que están divididos en impuesto sobre ingresos, impuesto de matrículas, impuesto de bienes inmuebles.

## **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los tributos son obligaciones que se generan al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga el pago de una prestación al estado. Constituyen la principal fuente de financiamiento por lo cual el estado, genera los fondos con los cuales financia las políticas presupuestarias y como sujeto activo de la obligación tributaria, expone mediante ley con carácter obligatorio las disposiciones reglamentarias en cuanto a su Aplicación, Registro y Pago de los impuestos aplicables a las actividades generadoras del impuesto, a los cuales el incumplimiento traerá consecuencias negativas para los contribuyentes. (Ortiz, 2012, pág. 2)

El presente trabajo investigativo aborda la temática tributos en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A con el propósito de evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los tributos, constatar la correcta contabilización de los tributos y asegurarse que se están registrando en el momento oportuno, poder brindar algunas recomendaciones que ayuden a mejorar algunas dificultades que enfrenta la empresa y como estudiantes llevar a la práctica los conocimientos adquiridos durante nuestra preparación profesional y por lo anterior descrito se plantea la siguiente problemática:

**¿Qué dificultades se presentan en la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos al momento de realizar la contabilización de sus operaciones la Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A del departamento de Matagalpa en el año 2018?**

¿Cuáles son los tributos aplicados en la Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A del departamento de Matagalpa en el año 2018?

¿Cuál es el procedimiento que se realiza en el Registro y Aplicación de los tributos en la Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A del departamento de Matagalpa en el año 2018?

¿Cómo se realiza la Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A del departamento de Matagalpa en el año 2018?

### **1.3 JUSTIFICACIÓN**

El presente documento pretende identificar la aplicación, registro y pago del Impuesto Sobre la Renta en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A del departamento de Matagalpa durante el período 2018.

El Impuesto sobre la Renta es un tema de debate tributario, surgiendo así la necesidad de aprender el registro contable para este tipo de impuesto, su aplicación y la forma de pago al enterarlo al ente regulador público. Es por ello, que el propósito de este trabajo, es poder conocer e interpretar los aspectos fundamentales del Impuesto sobre la Renta, así como las obligaciones y derechos a que están sujetas las personas naturales o jurídicas dentro del régimen fiscal al que pertenecen.

El proceso de declaración de una empresa es complejo, importante e indispensable; para ello; es necesario el conocimiento del mismo, a fin de determinar y conocer los efectos y tratamientos contables correctos a seguir en este tipo de sistema, ésta información puede ser útil para las empresas que quieran o hayan realizado la declaración del impuesto sobre la renta.

Así mismo, se generan conocimientos teóricos que proyectarán la continuidad y cumplimiento de lo establecido en la ley; teniendo notables logros futuros que darán méritos al perfil de la empresa, consolidando la práctica del ejercicio tributario y la relevancia que puede tener la información en función del desarrollo.

Sin intentar agotar las complejidades del régimen fiscal nicaragüense aplicable, éste esfuerzo tiene por vocación convertirse en una herramienta útil de consulta, que facilite una mejor comprensión de aspectos fiscales a diferencia de otros estudios, ya que, día a día se presentan nuevos desafíos, retos y oportunidades involucradas al ejercicio de funciones fiscales.

La investigación servirá como fuente bibliográfica en UNAN-MATAGALPA para futuras investigaciones en diversos estudios relacionados así como también a estudiantes de la carrera de contabilidad afines de la aplicación, registro y pago de los tributos; por tanto es un tema que se trata con extremo sigilo por parte de las grandes empresas y/o contribuyentes.

## **1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **OBJETIVO GENERAL:**

Analizar la aplicación de los tributos de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A departamento de Matagalpa en el II semestre 2018.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- ✓ Identificar los tributos a que está sujeta la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A.
- ✓ Describir el procedimiento para la Aplicación, Registro y Pago de los tributos en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A.
- ✓ Valorar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A.



## **CAPITULO II**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1 Internacionales**

El impuesto ha ido evolucionando y mejorando a través de los años para así lograr el control de manera exacta y evitar la evasión del mismo a través de los diferentes y modernos recursos tecnológicos con los que cuenta cada país, esto en dependencia de las necesidades que sufre la sociedad.

El impuesto sobre la renta fue establecido en el año 1978, por el primer ministro inglés William Pitt, con el fin de obtener los fondos para hacer la guerra a Francia y se abolió en el año 1816. En 1909 Lloyd George. Introdujo en Inglaterra la progresividad del impuesto y creo un tributo extraordinario aplicable a ciertas rentas.

En la Universidad Nacional Experimental Politécnica ciudad Guayana, en septiembre del 2010 se elaboró y trabajo con el tema: los impuestos sobre la renta, siendo sus autores: Mata Ángel, Rodríguez Luischana, Sánchez Víctor y Sandoval Jesús con el objetivo de dar a conocer que los impuestos sobre la renta están sujetos a cambios frecuentes, debido a que pueden ser “ Puntos conflictivos políticos” o pueden constituir un mecanismo de apalancamiento económico para acelerar o hacer más lenta la economía , obteniendo como conclusión que la contaduría pública ha demostrado a lo largo de los años que es una de las profesiones que exige de sus miembros compromiso social y capacidad de servicio.

Es por esta razón que consideramos que la contabilidad, como técnica, es una herramienta que facilitara a la empresa la toma de decisiones sobre cuestiones relacionadas la óptima realización del proceso de toma de decisiones en proyecto de inversión.

En la Universidad Experimental Simón Rodríguez de Venezuela y Tamar Bella realizo un trabajo sobre el impuesto sobre la renta, sobre las sociedades y personas

naturales llegando a la conclusión se toman muchos puntos a tratar sobre el impuesto sobre la renta grava la ganancia que produce una inversión o rentabilidad de capital. También puede ser el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión determinada. El sistema tributario venezolano se ha ido desarrollando y fructificando gradualmente, logrando la integración entre las características de los tributos que lo conforman, las particularidades y necesidades económicas de nuestro país.

### **2.1.2 Nacionales**

Existen antecedentes sobre estudios monográficos, graduación y tesis de impuestos. En la Facultad Regional Multidisciplinaria de la FAREM-Matagalpa elaborada por Denis Treminio se encontró una tesis en la que aborda el tema del Cumplimiento de los Tributos Nacionales a la Administración Tributaria en la Cooperativa de Acopio R.L, en el municipio de Sébaco departamento de Matagalpa. En el periodo 2009-2010 para optar al grado de maestría en contabilidad con énfasis en auditoría, en la Facultad Regional Multidisciplinaria de la FAREM-Matagalpa elaborada por Anabell Pravia Valdivia elaboró una tesis con el tema Evaluación al Registro, Aplicación y Pago del impuesto sobre la Renta y su efecto en las operaciones financieras de la empresa de servicios KUHL Turístico S.A en el municipio de Matagalpa.

### **2.1.3 Locales**

También existen tesis elaboradas en departamentos locales tales como:

Elaborado por: Belkis Alarcón Salinas y Lady Mairena Herrera con el tema: Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas de régimen general de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015 investigación realizada en Nicaragua departamento de Matagalpa en el año 2017 teniendo como objetivo general: Analizar el Registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en la “Ferretería Loaisiga” en el municipio de Sébaco departamento de Matagalpa en el periodo 2015 y se obtuvo como conclusión: 1- “Ferretería Loaisiga”, cuenta en el registro de los impuestos con soportes correspondientes, documentos que avalan el buen funcionamiento de la empresa con respecto al impuesto sobre la renta. 2- los

procedimientos de registro, aplicación y pago que se realizaron tanto para el IR anual, pago definitivo y las retenciones definitivas fueron correctas.

Elaborado por los autores: Gema Tórrez Blandón y Oscar Pérez Hernández con el tema: Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas de régimen general de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015 investigación realizada en Nicaragua departamento de Matagalpa en el año 2017 teniendo como objetivo general: Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas de régimen general de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015 y se obtuvo como conclusión: En la empresa “Clínica Mil Flores” se logró identificar que se lleva acabo el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta en sus diferentes presentaciones como lo son el pago mínimo, IR anual y retenciones, con la debida documentación que soporta las diferentes operaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en la ley N° 822 ley de concertación tributaria cumpliendo con las obligaciones que tienen como contribuyentes.

## **2.2 Marco Teórico**

### **2.2.1 Tributos**

#### **2.2.1.1 Definición**

Impuesto es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (LeyN°562CodigoTributario, 2012, pág. 4)

Un impuesto o tributo es el pago al estado de carácter obligatorio que consiste en el retiro monetario que efectúa el gobierno sobre los recursos de las personas y empresas para soportar los gastos públicos. El impuesto es creado por la ley, mediante el hecho generador nos permite conocer el régimen jurídico aplicable a la obligación tributaria, es decir, cual es la materia imponible, la base gravable, cuota o alícuota del tributo.

#### **2.2.1.2 Importancia**

Los impuestos son importantes debido a que:

El estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados entre otros proyectos más.

Se puede conseguir más igualdad de oportunidades.

Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad. (Francisco B. C., 2001)

Los impuestos son los ingresos aportados por las personas jurídicas o naturales, cuyas contribuciones son con el objetivo de mejorar los servicios públicos que brinda el estado.

### **2.2.1.3 Impuesto Sobre la Renta**

El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no del país. (Francisco B. C., 2001, pág. 48)

El impuesto sobre la renta es el impuesto que está constituido sobre los ingresos de los contribuyentes, la obligación que tiene de declarar sus impuestos en el periodo establecido, a esta renta se aproxima el ingreso gravable del impuesto sobre la renta, ganancia que se ha producido a partir de una inversión o de la rentabilidad de cierto capital.

### **2.2.1.4 Clasificación del impuesto sobre la renta**

El Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuentes nicaragüenses obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes;

Las rentas del trabajo;

Las rentas de las actividades económicas; y

Las rentas de capital, las ganancias y pérdidas de capital.

Asimismo el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. (LeyN°822 L. , AsambleaNacional, 2012, pág. 10214)

### **2.2.1.5 Tipos de Contribuyentes**

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrá el carácter de contribuyente, por consiguiente:

Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.

Las entidades o colectividades que contribuyen una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional. (LeyN°562CodigoTributario, 2012, pág. 6)

Contribuyente es aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público derivado de los tributos estos tienen la obligación del pago de los tributos entre los que están las personas naturales y empresas del país que cuenten con una actividad que genere ingresos. Se encuentran en dos secciones: grandes y pequeños contribuyentes que una vez analizado el registro de la declaración anual de los periodos anteriores, representen al menos una de las siguientes variables:

Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a C\$ 60,000,000.00 (sesenta millones de córdobas), sea este periodo ordinario o especial.

Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.

Las instituciones del estado de Nicaragua, entes autónomos y descentralizados.

Las empresas pertenecientes al régimen de zonas francas industriales de exportación.

Los contribuyentes que califiquen de acuerdo al párrafo anterior podrán ser trasladados a la dirección de grandes contribuyentes, independientemente de las zonas geográficas donde efectúen sus operaciones y podrán realizar el pago de sus impuestos en cualquiera de los bancos autorizados por la DGI. (Francisco B. C., 2001)

Los grandes contribuyentes se clasifican según sus ingresos percibidos, reportan montos mayores, mediante la ley cumplen con alguno o algunos de los criterios previamente establecidos.

#### **2.2.1.5.1 Grandes Contribuyentes**

Se clasifican como grandes contribuyentes a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la declaración anual de los periodos anteriores, representen al menos una de las siguientes variables:

Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a C\$ 60,000,000.00 (sesenta millones de córdobas), sea este periodo ordinario o especial.

Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.

Las instituciones del estado de Nicaragua, entes autónomos y descentralizados.

Las empresas pertenecientes al régimen de zonas francas industriales de exportación.

Los contribuyentes que califiquen de acuerdo al párrafo anterior podrán ser trasladados a la dirección de grandes contribuyentes, independientemente de las zonas geográficas donde efectúen sus operaciones y podrán realizar el pago de sus impuestos en cualquiera de los bancos autorizados por la DGI. (DGI, Dirección General de Ingreso, 2008)

Los grandes contribuyentes se clasifican según sus ingresos percibidos, reportan montos mayores, mediante la ley cumplen con alguno o algunos de los criterios previamente establecidos.

#### **2.2.1.5.2 Pequeños Contribuyentes**

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos menores o iguales a C\$ 100,000.00 (cien mil córdobas). (LeyN°822 L. , Asamblea Nacional, 2012, pág. 10246)

Los pequeños contribuyentes son aquellos que pertenecen a un régimen también llamado simplificado, por ventas anuales o servicios prestados se limitan a cierto monto establecido por la ley.

#### **2.2.1.6 Clases de Regímenes**

El conjunto de las normas e instituciones que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Se trata, por lo tanto del conjunto de derechos y

obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica. (Herrera, 2012)

El régimen fiscal actúa como guía a la hora de la liquidación y el pago de impuesto, regula la actividad de un contribuyente que tiene obligaciones del pago de impuesto con la renta para definir la categoría según las características y actividad económica.

#### **2.2.1.6.1 Cuota fija**

Crease el impuesto de cuota fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que gravan los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley. (LeyN°822 L. , AsambleaNacional, 2012)

También conocido como régimen simplificado de cuota fija creado para los pequeños contribuyentes, comprende el pago de una cuota fija mensual, el pago de retenciones en la fuente que le sean efectuados por el contribuyente del IR del Régimen General no estará obligado a efectuar anticipos y retenciones a cuenta del IR ni trasladar el IVA. Las personas cuyos ingresos brutos anuales por venta de bienes y/o servicios no superan C\$ 1, 200,000.00 o posean un inventario al costo de mercadería propia menor o igual a C\$ 500,000.00.

#### **2.2.1.6.2 General**

El régimen general lo conforman aquellos contribuyentes que su monto supere los C\$ 100,000.00 mensuales, lo contrario del pequeño contribuyente. Régimen general lo conforman el conjunto de derechos y obligaciones establecidos en la ley para determinar un rango para los contribuyentes y poder fijar un margen de ingresos y establecer una forma de cálculo de los a pagar según sus actividades económicas.

##### **2.2.1.6.2.1 Obligaciones de los Contribuyentes**

La obligación tributaria es la relación jurídica que emana de la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme lo establecido en el presente código, según



el cual un sujeto pasivo se obliga a la prestación de una obligación pecuniaria a favor del estado quien tiene a su vez la facultad, obligación y responsabilidad de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria.

La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegura con garantías reales y las establecidas en este código para respaldo de la deuda tributaria, entendiéndose esta como el monto total del tributo no pagado, más los recargos moratorios y multas cuando corresponda. (LeyN°562CodigoTributario, 2012, pág. 5)

La obligación de los contribuyentes una obligación del pago de los tributos esta exigida por la ley, vínculo jurídico del derecho que tiene el estado (sujeto acreedor) de exigir los impuestos y la obligación del pago de estos por parte de los contribuyentes (sujeto deudor).

#### **2.2.1.6.2.2 Determinación del impuesto al realizar cambio de régimen**

Un caso especial que amerita un estudio académico, es el traslado de contribuyentes de cuota fija a régimen general. El artículo 26 de la ley de concertación tributaria establece que el contribuyente debe informar a la administración tributaria el haber superado los ingresos de cien mil córdobas netos en un periodo de seis meses, es decir, el pequeño contribuyente tiene la obligación de informar cuando sus ingresos superen los cien mil córdobas en un plazo no mayor a los treinta días hábiles. (Carcache, 2014).

Los regímenes son normas que rigen la situación de una persona natural o jurídica donde se debe establecer rango para los contribuyentes y según sus ingresos percibidos. La determinación del impuesto a realizar cambio de régimen estará dado bajo las condiciones que exige la ley, según los ingresos percibidos y la presentación de una base que permita e identificar al tipo de régimen que pertenece, de esta manera el impuesto a pagar, a partir del momento que se realice el cambio de

régimen el contribuyente estará obligado al cumplimiento de las obligaciones del nuevo régimen.

### **2.2.1.7 Elementos del Régimen General**

#### **2.2.1.7.1 Sujeto**

**Sujeto Activo:** El estado por medio de la administración tributaria, es el sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento.

**Sujeto Pasivo:** es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de esta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (LeyN°562CodigoTributario, 2012, pág. 6)

Los sujetos son aquellos que están involucrados en una actividad tributaria donde el estado exige al contribuyente a realizar el pago de sus obligaciones, es decir el pago de los impuestos según lo establece la ley.

#### **2.2.1.7.1.1 Base Gravable**

La renta neta de los contribuyentes son ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$ 12, 000,000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los ingresos pagados. O flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos depreciación será de deducción inmediata, conllevada a la depreciación total en el momento que ocurra la adquisición. (LeyN°822 L. , AsambleaNacional, 2012, pág. 10220)

La determinación de la base gravable de régimen general está determinada en cuanto a las actividades económicas, según la ley establece un margen de ingresos. El cálculo se establece: el resultado del total de los ingresos percibidos menos todos los egresos, se aplicara el impuesto.

### 2.2.1.7.1.2 Tasa o Tarifa

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Los contribuyentes personas naturales o jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$ 12, 000,000.00). Liquidarán y pagaran el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 1: Estratos de Renta Anual

Estratos de Renta anual		Porcentaje Aplicable sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	a mas	30%

Fuente: (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10223)

### 2.2.1.8 IR Anual

#### 2.2.1.8.1 Definición

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10224)

El IR anual es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas y otras entidades legales, se determina anualmente y se considera “ejercicio gravable”, este impuesto grava las rentas que provengan de la explotación de un capital, del trabajo realizado de forma dependiente, así como las obtenidas de la aplicación conjunta de

ambas (capital y trabajo) para estas actividades la alícuota que se aplicará es del 30%.

Balance General al 31 Dic.2018

2. Estado de Resultado al 31 Dic.2018

3. Estado de Resultado Acumulado del 01/01/18 al 31/12/18

4. Inventario físico al 31 Dic. 2018

#### **2.2.1.8.2 Importancia**

El IR anual es uno de los impuesto que los contribuyentes están en la obligación de pagar, una forma más de contribuir con el crecimiento y mejoramiento del país, las autoridades encargadas de recaudar este impuesto lo hacen bajo un régimen fiscal donde se determina el porcentaje que todo contribuyente debe de pagar esto en relación a la posición que ocupe con el objetivo de ser equitativo.

#### **2.2.1.8.3 Naturaleza**

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. (LeyN°822 L. , AsambleaNacional, 2012, pág. 10214)

La naturaleza del impuesto es el principio creador del mismo, el IR anual crea una obligación para el contribuyente incrementando los recursos para el estado.

El IR Anual es una obligación creada por el estado para todas las empresas que tienen una actividad económica, como lo es para la empresa la cual cumple con esta obligación, contribuyendo de esta manera con el mejoramiento del país.

#### **2.2.1.8.4 Deducciones Permitidas**

Deducciones: Son los impuestos que la ley permite restar de los ingresos brutos obtenidos antes de aplicarse el impuesto sobre la renta. Para que los costos y gastos sean deducibles, deben cumplirse tres requisitos básicos:

1. Correspondan al periodo que se causaron.
2. Estén adecuadamente respaldados.
3. Contribuyan a la generación de rentas del período. (Cortés, 2007, pág. 50)

Las deducciones permitidas son los gastos que conforme a las leyes fiscales se puedan descontar para fijar la utilidad gravable de un contribuyente.

Las deducciones permitidas son todos aquellos costos y gastos operativos que la ley permite aplicar, tal es el caso de la empresa que toma en consideración lo estipulado en la ley antes de aplicar el impuesto sobre la renta, las deducciones más repetitivas en los períodos de la empresa son las generadas por la adquisición de mercancía, depreciación, mano de obra indirecta (Servicios) costos indirectos de producción, etc.

#### **2.2.1.8.4.1 Ordinarias**

Son los costos y gastos incurridos mientras se realizan actividades habituales o regulares del negocio que son generadoras de renta. Entre estas podemos mencionar, costo de la mercancía y servicios, gastos generales de administración, gastos financieros, pérdidas por malos créditos, donaciones, reservas laborales etc. (Francisco B. C., 2001)

Son aquellos gastos necesarios proporcionales que tengan relación con la actividad generadora de renta y que además se aplican como descuentos en su declaración de renta.

#### **2.2.1.8.4.2 Extraordinarias**

Las deducciones extraordinarias son: Pérdidas cambiarias, pérdidas de explotación, incentivos en leyes particulares: turismo, medio ambiente o sector agropecuario. (Francisco B. C., 2001)

Las deducciones extraordinarias son aquellos gastos permitidos por la ley que sean descontados de los ingresos brutos, son extraordinarias debido que se pueden dar en un determinado período, no se tienen previsto y suceden pocas veces.

#### **2.2.1.8.5 Renta Neta**

Renta Neta: Es el resultante de aplicar los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley. (Francisco, 2007, pág. 47)

La renta neta resulta de la sumatoria de todas las rentas gravadas, menos los gastos necesarios para obtenerla y las deducciones permitidas por la ley.

##### **2.2.1.8.5.1 Bases para determinar la renta**

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10220)

La renta neta se calculará sobre la base de los documentos probatorios de acuerdo a los beneficios provenientes de cada actividad económica que se realiza dentro y fuera del país.

##### **2.2.1.8.5.2 Determinación y cálculo de la renta**

###### **2.2.1.8.5.2.1 Determinación de la renta**

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código tributario, en lo pertinente. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10220)

La determinación de la obligación tributaria por la Administración Tributaria se realizará aplicando los siguientes sistemas:

1. Sobre base cierta, con apoyo en los elementos que permitan conocer en forma directa el hecho generador del tributo, tales como libros y demás registros contables,

la documentación soporte de las operaciones efectuadas y las documentaciones e informaciones obtenidas a través de las demás fuentes permitidas por la ley;

2. Sobre base presunta, a falta de presentación de declaración, de libros, registros o documentos, o cuando las existentes fueren insuficientes o contradictorios la Administración Tributaria tomara en cuenta los indicios que permitan estimar la existencia y cuantía de la obligación tributaria y cualquier dato que equitativa y lógicamente apreciado sirva para revelar la capacidad tributaria.

3. Sobre base objetiva tomando en cuenta:

- a) Renta anual;
- b) Tipos de servicios;
- c) Rol de empleados;
- d) Tamaño del local;
- e) Montos de venta diarias;
- f) Cantidad de mesas o mobiliario para disposición del público;
- g) Listados de proveedores;
- h) Contratos de arrendamiento; y,
- i) Modalidad de las operaciones.

4. Métodos de precio de transferencia, el que será regulado por la ley, en base a convenios internacionales vigentes que regulan la materia;

5. Otros métodos contemplados en la Legislación Tributaria (LeyN°562CodigoTributario, 2012, pág. 58)

La administración tributaria para recaudar los impuestos se basa en sistemas de determinación que le permite calcular el monto a pagar por cada contribuyente, si la contabilidad de dicha empresa se basa en documentos permitidos por la ley se efectuara la recaudación sin ningún problema, pero si existiera problema con los libros y demás información solicitada por los administradores de la renta se realizará un promedio de las rentas anuales pasadas para obtener la capacidad tributaria, en

caso de no contar con ningún tipo de información contable se realizara una revisión física del negocio para poder determinar el monto a pagar en concepto de impuesto.

#### **2.2.1.8.5.2.2 Cálculo de la renta**

La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10220)

El cálculo de la renta neta establecida por la ley estará sujeto a los costos y gastos Operativos Deducibles. De la ganancia producida por una inversión en un negocio que genere una rentabilidad de capital original invertido será deducida su ingreso bruto los costos y gastos para calcular el IR anual de su renta neta con su base imponible del 30% y posteriormente pagada a la Administración de Renta.

#### **2.2.1.8.6 Clasificación de los ingresos**

Ingresos: Es el punto de partida para realizar el cálculo y aplicación del impuesto sobre la renta, se reconoce desde que son devengando independientemente del momento de su recepción pues el IR afecta no solo aquellos ingresos que se recibió o percibió de manera efectiva el contribuyente, sea en dinero, bienes, compensaciones, etc., sino además lo devengado que no recibieron en el periodo. (Cortés, 2007, pág. 47)

Los ingresos son las cantidades que recibe el contribuyente en concepto de una actividad económica, sobre la cual se aplicará el impuesto.

##### **2.2.1.8.6.1 Ordinarios**

Son aquellos ingresos habituales, derivados de las actividades propias o inherentes al negocio como; venta de locales o exportaciones, prestación servicios, arrendamiento, salarios y otras compensaciones. (Francisco B. C., 2001)



Estos ingresos son propios del giro comercial de la empresa, por tal razón son llamados ingresos ordinarios, los cuales se producirán a diario.

#### **2.2.1.8.6.2 Extraordinarios**

Los ingresos extraordinarios: Son ingresos ocasionales o ajenos al giro o actividad principal del contribuyente, ejemplo: Enajenación de bienes inmuebles, premios, rifas, enajenación de acciones, herencia, legados y donaciones. (Francisco B. C., 2001)

Estos ingreso no son frecuentes en las actividades de las empresas ya que no tienen nada que ver con el giro del negocio, a pesar de que no son constante generan ingresos por lo tanto se pagan impuestos.

#### **2.2.1.8.6.3 Especiales**

También se les llama determinables y se trata de ingresos ordinarios o extraordinarios que por su difícil clasificación están sometidos a normas especiales. Ejemplo: Caso de no residentes o no domiciliados actividades sujetas a rentas presuntivas. (Francisco B. C., 2001)

Los ingresos especiales están sometidos a normas especiales sobre los cuales se aplican impuestos, no son eventuales, estos ingresos se basan en rentas presuntivas las cuales fueron creadas para aquellos contribuyentes que no hacen nada para rentabilizar su patrimonio, la ley asume que el patrimonio gravable debe generar renta.

#### **2.2.1.8.7 Costos y Gastos Deducibles**

Son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por su comprobante correspondiente.

Entre otros, son deducibles de la renta bruta, los costos y gastos siguientes:

1. Los gastos pagados y los causados durante el año gravable en cualquier negocio o actividad afecta al impuesto;
2. El costo de ventas de los bienes y el costo de prestación de servicios;
3. Los gastos por investigación y desarrollo, siempre que se deriven de unidades creadas para tal efecto;
4. Los sueldos, los salarios, y cuales quiera otra forma de remuneraciones por servicios personales prestados en forma efectiva;
5. Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus regímenes;
6. Las erogaciones efectuadas para prestar gratuitamente a los trabajadores servicios y beneficios destinados a la superación cultural y al bienestar material de éstos, siempre que, de acuerdo con la política de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones y sean de aplicación general;
7. Los aportes en concepto de primas o cuotas derivadas del aseguramiento colectivo de los trabajadores o del propio titular de la actividad hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de sus sueldos o salarios devengados o percibidos durante el período fiscal;
  
8. Hasta un diez por ciento (10%) de las utilidades netas antes de este gasto, que se paguen a los trabajadores a título de sobresueldos, bonos y gratificaciones, siempre que de acuerdo con políticas de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones. Cuándo se trate de miembros de sociedades de carácter civil o mercantil, y de los parientes de los socios de estas sociedades o del contribuyente, solo podrá deducirse las cantidades pagadas en concepto de sueldo y sobresueldo;
9. Las indemnizaciones que perciban los trabajadores o sus beneficiarios, contempladas en la Ley No. 185, Código del Trabajo, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 205 del 30 de octubre de 1996, que en el resto de la ley se mencionará como Código del Trabajo, convenios colectivos y demás leyes;

10. Los costos por las adecuaciones a los puestos de trabajo y por las adaptaciones al entorno en el sitio de labores en que incurre por el empleador, en el caso de personas con discapacidad;

11. El resultado neto negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no, en su caso. En actividades económicas de compraventa de moneda extranjera, la deducción será por el resultado negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera;

12. Las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de rentas gravadas, propiedad del contribuyente, así como la cuota de depreciación tanto de las mejoras con carácter permanente como de las revaluaciones;

13. Las cuotas de amortización de activos intangibles o gastos diferidos;

14. Los derechos e impuestos que no sean acreditables por operaciones exentas de estos impuestos, en cuyo caso formarán parte de los costos de los bienes o gastos que los originen. En su caso, y cuando corresponda con arreglo a la naturaleza y función del bien o derecho, la deducción se producirá al ritmo de la depreciación o amortización de los bienes o derechos que generaron esos impuestos;

15. Los intereses, comisiones, descuentos y similares, de carácter financiero, causados o pagados durante el año gravable a cargo del contribuyente, sin perjuicio de las limitaciones de deducción de intereses establecida en el artículo 48 de la presente Ley;

16. Hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de la renta neta calculada antes de este gasto, por transferencias a título gratuito o donaciones, efectuadas a favor de:

a. El Estado, sus instituciones y los municipios;

b. La Cruz Roja Nicaragüense y los Cuerpos de Bomberos;

c. Instituciones de beneficencia y asistencias sociales, artísticas, científicas, educativas, culturales, religiosas y gremiales de profesionales, sindicales y empresariales, a las que se le haya otorgado personalidad jurídica sin fines de lucro;

d. Las personas naturales o jurídicas dedicadas a la investigación, fomento y conservación del ambiente;

e. El Instituto contra el Alcoholismo y Drogadicción, creado mediante Ley No.370, Ley Creadora del Instituto contra el Alcoholismo y Drogadicción, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 23 del 1 febrero de 2001; y campañas de recolecta nacional para mitigar daños ocasionados por desastres naturales, siniestros y apoyo a instituciones humanitarias sin fines de lucro.

17. Los impuestos a cargo del contribuyente no indicados en el artículo 43 de esta Ley;

18. Las pérdidas por caducidad, destrucción, merma, rotura, sustracción o apropiación indebida de los elementos invertidos en la producción de la renta gravable, en cuanto no estuvieran cubiertas por seguros o indemnizaciones; ni por cuotas de amortización o depreciación necesarias para renovarlas o sustituirlas;

19. Las pérdidas provenientes de malos créditos, debidamente justificadas. No obstante, el valor de la provisión acumulada de conformidad con los numerales 20 y 21 de este artículo, se aplicará contra estas pérdidas, cuando corresponda;

20. Hasta el dos por ciento (2%) del saldo de las cuentas por cobrar de clientes.

21. El incremento bruto de las provisiones correspondiente a deudores, créditos e inversiones de alto riesgo por pérdidas significativas o irrecuperables en las instituciones financieras de acuerdo a las categorías y porcentajes de provisión establecida en las normas prudenciales de evaluación y clasificación de activos que dicten las entidades supervisoras legalmente constituidas;

22. Los cargos en concepto de gastos de dirección y generales de administración de la casa matriz o empresa relacionada que correspondan proporcionalmente al establecimiento permanente, sin perjuicio de que le sean aplicables las reglas de valoración establecidas en la presente Ley;

23. El pago por canon, conservación, operación de los bienes, primas de seguro, y demás erogaciones incurridas en los contratos de arrendamiento financiero;

24. El autoconsumo de bienes de las empresas que sean utilizados para el proceso productivo o comercial de las mismas; y

25. Las rebajas, bonificaciones y descuentos, que sean utilizados como política comercial para la producción o generación de las rentas gravables. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10221)

Los costos y gastos deducibles son aquellos que pueden sustraerse de fines fiscales, en la ley se especifica los costos y gastos que se pueden deducir a los ingresos brutos a los efectos de la reducción de la base imponible y las normas específicas que regulan la deducción de cada uno.

#### **2.2.1.8.8 Pago del Impuesto sobre la renta**

##### **2.2.1.8.8.1 Formas de Pago**

El IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el Reglamento de la presente Ley. (LeyN°822 L. , 2012)

El pago del IR es un deber de todo contribuyente, debe de pagarse cada año, existen varias formas de pago ya sea por anticipos o por retenciones en la fuente todo esto a cuenta del IR este pago debe realizarse en tiempo y forma como lo determina la ley ya que está sujeto a multas.

##### **2.2.1.8.8.2 Exenciones**

Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el arto 32 de la presente ley los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el arto 125 de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estados, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos

estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;

3. Las iglesias denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;

4. Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpo de bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucros, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;

5. Las sociedades cooperativas legalmente constituida que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40,000.000.00); y

6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10220)

Cuando se habla de exención se refiere al efecto de eximir o excluir a un contribuyente de la obligación del pago de los impuestos, la ley tiene exenciones con algunas instituciones existentes en el país, siendo la mayoría las que prestan sus servicios de forma gratuita a la comunidad con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los residentes en el país.

#### **2.2.1.8.9 Exenciones para Rentas de Trabajo**

Se encuentran exentas del IR de rentas del trabajo, las siguientes:

1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23;

2. El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo;

3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos

cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1 del artículo 24 de esta Ley;

4. Los demás beneficios en especie derivados de la convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores;

5. Las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de la seguridad social, tales como pensiones y jubilaciones;

6. Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro y/o pensiones distintos a los de la seguridad social, que cuenten con el aval de la autoridad competente, o bien se encuentren regulados por leyes especiales;

7. Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o por daños físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos;

8. Lo percibido, uso o asignación de medios y servicios necesarios para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos, siempre que no constituyan renta o una simulación u ocultamiento de la misma;

9. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que los gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense, o bien se trate de cargos oficiales y, en general, todas las contraprestaciones o ingresos que estos funcionarios y trabajadores perciban de sus respectivos gobiernos, siempre que exista reciprocidad; excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones y cuando su remuneración no esté sujeta a un tributo análogo en el país de procedencia de la remuneración; y

10. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingreso que las misiones y los organismos internacionales paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera, y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia

en la representación oficial en territorio nicaragüense, excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10218)

Las exenciones de rentas de trabajos son aplicables a las personas naturales que según la ley no tiene la obligación de realizar retención, se encuentran exentos aquellos que perciban ingresos menores de C\$ 100,000.00 ya que hay una base imponible que limita a estos, el aguinaldo, los indemnizados de hasta cinco meses de salarios e indemnizados C\$ 500,000.00 ya que a estos se le aplica la alícuota del 10%, algunos organismos entre otras que según la ley los exime de estas contribuciones.

#### **2.2.1.8.10 Exenciones para Rentas Económicas**

Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;
3. Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;
4. Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;



5. Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40, 000,000.00); y
6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10220)

Las exenciones de rentas económicas son aplicables a entidades que brindan servicios a la sociedad como las universidades, instituciones que rigen el estado y las cooperativas con un margen de ingresos anuales. También los grandes contribuyentes con ingresos anuales mayores o iguales a C\$ 12, 000,000.00 estos están obligados a emitir una constancia de no retención a sus clientes.

#### **2.2.1.8.11 Exenciones para Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital**

Están exentos del pago del IR de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior de conformidad con el artículo125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público; y
3. Las representaciones diplomáticas y consulares, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10226)

Las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital al igual que en las rentas actividades económicas se encuentran exentas las universidades, organismos que rigen el Estado, misiones y organismos internacionales.

La empresa no está exenta a retener las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, por lo cual se cumple con las retenciones que exige la ley, ya que esta exime de esta obligación a las instituciones del estado, organismos internacionales, representaciones diplomáticas entre otras.

### **2.2.1.9 Pago Mínimo**

#### **2.2.1.9.1 Definición**

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10224)

El pago mínimo es uno de los impuestos que según la ley los contribuyentes tienen la obligación de retener de sus actividades económicas, aplicando una alícuota, es decir un porcentaje.

#### **2.2.1.9.2 Importancia**

El pago mínimo definitivo es una manera de poder cumplir con las obligaciones como contribuyente de manera mensual, estos serán calculados en base al 1% de ingresos percibidos en el mes, al final del periodo fiscal se deducirán del pago definitivo de la renta anual los anticipos declarados y pagados, el saldo de esta resta aritmética nos dará un saldo definitivo a pagar o a favor para acreditarse a nuestra cuenta ya sea para el próximo periodo o para hacerlo efectivo.

#### **2.2.1.9.3 Obligaciones**

Las personas jurídicas deberán anticipar el equivalente al 1% de sus ingresos brutos mensuales, las personas naturales responsables retenedoras del I.V.A y las que sin ser responsables de dicho impuesto, fueron notificadas por la D.G.I (Francisco B. C., 2001)

Los contribuyentes tienen obligaciones de realizar la retención del pago mínimo y pagar anticipos a cuenta de los contribuyentes con ingresos menores o iguales a C\$12, 000,000.00 (doce millones de córdobas).

#### **2.2.1.9.4 Alícuotas**

La alícuota del Pago mínimo definitivo es del 1%, según lo establece la L.C.T en el Arto 61.

#### **2.2.1.9.5 Base imponible de alícuota del pago mínimo definitivo**

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10224)

Los contribuyentes deberán calcular el pago mínimo tomando como base la renta bruta anual, es decir calcular el 1% sobre todos los ingresos brutos obtenidos en el periodo.

#### **2.2.1.9.6 Determinación del pago mínimo definitivo**

El pago mínimo definitivo se calculara aplicando la alícuota del uno por ciento (1%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditaran las retenciones a cuenta del IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10224)

Los contribuyentes deberán determinar el IR anual luego el pago mínimo definitivo anual, a fin de compararlos y siendo el IR a pagar el que resulte mayor de dicha comparación.

##### **2.2.1.9.6.1 Excepciones**

Los sujetos exceptuados del pago mínimo definitivo:

1. Los contribuyentes señalados en el artículo 31 de la Ley, durante los primeros tres (3) años de inicio de sus operaciones mercantiles, siempre que la actividad haya sido constituida con nuevas inversiones, excluyéndose las inversiones en adquisiciones locales de activos usados y los derechos preexistentes;
2. Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado;
3. Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos. El MHCP en coordinación con el MIFIC y el MAGFOR, según sea el caso, determinarán los períodos de maduración del negocio;
4. Los contribuyentes que no estén realizando actividades económicas o de negocios, que mediante previa solicitud del interesado formalicen ante la Administración Tributaria su condición de inactividad;
5. Los contribuyentes que por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada interrumpiera sus actividades económicas o de negocio;
6. Los contribuyentes sujetos a regímenes simplificados;
7. Los contribuyentes exentos por ley del pago de IR sobre sus actividades económicas; y
8. Los contribuyentes que realicen actividades de producción vinculadas a la seguridad alimentaria o al mantenimiento del poder adquisitivo de la población, hasta por un máximo de dos (2) años cada cinco (5) años, con la autorización previa de la Administración Tributaria. La autorización tendrá lugar durante la liquidación y declaración anual del IR, lo que dará lugar a un saldo a favor que será compensado con los anticipos de pago mínimos futuros.

Los contribuyentes que gocen de exención del pago mínimo definitivo, no podrán compensar las pérdidas ocasionadas en el período fiscal en que se eximió este impuesto, conforme lo dispuesto del artículo 46 de la presente Ley, contra las rentas de períodos fiscales subsiguientes. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10224)

En la ley existen excepciones de impuestos como es en el caso de pagos mínimo hay contribuyentes que según la ley son excluidos o considerados por motivos de

que tienen poco tiempo en la actividad económica, regulados por el estado, los de cuotas fijas, entre otros.

## **2.2.1.10 Retenciones**

### **2.2.1.10.1 Definición**

Las retenciones son las cantidades que se retienen de un sueldo, salario u otra percepción para el pago de un impuesto, es decir se retienen en el momento para asegurar el pago del impuesto.

### **2.2.1.10.2 Importancia**

Las retenciones de impuestos no debe verse solo como un procedimiento de sustracción de una cantidad de dinero a un pago realizado, sino que esta forma parte de un sistema realizado por la Dirección General de Ingresos que ejercen la recaudación del impuesto en base a la ley, con el fin de llevar un control tributario que garantice la recaudación del tributo con los cuales se satisfacen las necesidades del país.

### **2.2.1.10.3 Tipos de Retenciones**

**Los tipos de retenciones son:**

Salariales: Rentas del Trabajo.

A cuentas del IR: Actividades Económicas.

Definitivas: Rentas de capital y ganancia y perdidas de capital, Rentas de trabajo no residentes, Bolsa Agropecuaria y Bolsa de Valores". (DGI, Dirección General de Ingreso, 2014)

Todo contribuyente que este en la obligación de retener debe de cumplir con los tipos de retenciones estipuladas por la ley, las cuales son las salariales provenientes de ingresos percibidos ya sea en dinero o en especie derivadas del trabajo personal; a cuentas del IR son las que se refieren a las actividades económicas dentro de estas

se encuentran bienes y servicios; otro de los tipos de retenciones son las definitivas de las cuales se derivan las rentas de capital que son los ingresos percibidos por la explotación de activos los cuales pueden ser inmobiliario y mobiliario, también se encuentran los ingresos generados al transar en bolsas agropecuarias y de valores.

#### **2.2.1.10.3.1 Retenciones en la fuente**

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (LeyN°822 R. d., AsambleaNacional, 2013, pág. 570)

Las retenciones en la fuente es el cobro anticipado del impuesto, ya que estos son periódicos y son generados por compra o prestación de servicios y recaudados por la Dirección General de Ingresos.

##### **2.2.1.10.3.1.1 Retenciones por compra de bienes y servicios generales**

La base imponible y cálculo de las retenciones a cuenta del IR de rentas de actividades económicas, para cada una de las alícuotas establecidas en artículo anterior de este Reglamento, son las siguientes:

1. Del 1.5% (uno punto cinco por ciento) El valor de la venta de bienes y prestación de servicios en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito, inclusive las realizadas por los grandes contribuyentes. En el caso de los supermercados inscritos como grandes contribuyentes y para las distribuidoras minoristas de combustible (gasolineras), esta retención, se efectuará en base a los porcentajes de comercialización aplicados en sus ventas, de conformidad con el art. 63 de la LCT; y
2. Del 2% (dos por ciento) El valor de la compra del bien o el servicio prestado, inclusive el arrendamiento y alquileres que estén definidos como rentas de

actividades económicas. En el caso de los servicios de construcción será la facturación o avalúo por avance de obra. En todos los casos conforme el monto establecido en el numeral 3 del artículo anterior. (LeyN°822 R. d., Asamblea Nacional, 2013, pág. 571)

Las retenciones por compra de bienes y servicios generales son aquellas aplicables al efectuar compras o prestación de servicio que se realizan a las personas jurídicas que su actividad principal sea el bien o servicio prestado, en el caso de los grandes contribuyentes y distribuidoras minoristas de combustible la retención del 1.5% se efectuara en base a la renta neta gravable en concepto de comisiones sobre ventas mensuales y en el caso del numeral 2 el 2% se efectúan a partir de C\$1,000.00. (Un mil córdobas)

#### **2.2.1.10.3.1.2 Retenciones por compra de bienes y servicios técnicos y profesionales**

Del 10% (diez por ciento) para lo establecido en el numeral 2.5 del artículo anterior se establece:

Para el literal a. será el valor pactado o precio que figure en el recibo o contrato según sea el caso;

Para las literales b, c y d. será el valor declarado en aduana que se conforme en la declaración o formulario aduanero; y

El monto pagado que figure en el comprobante de pago.

Haciendo énfasis a lo anterior por compra de servicios técnicos y profesionales se les debe aplicar el 10% de la retención. Debiendo acordar el valor pactado en el contrato según sea el caso, el valor declarado en aduana que se conforme en la declaración, cumpliendo con el monto a pagar que figura en el comprobante de pago.

#### **2.2.1.10.3.1.3 Retenciones Definitivas**

El IR de las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, deberá pagarse mediante retenciones definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y

plazo que se determinen en el Reglamento de la presente Ley. Cuando las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, sean integradas o declaradas como rentas de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley, las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10228)

Entre las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital se mencionan las retenciones definitivas son impuestos establecidos por la ley definitivo, es decir a realizar el pago, es decir, aquellas que con su pago satisfacen la obligación tributaria sin estar sujetas a devoluciones.

#### **2.2.1.10.3.1.3.1 Residentes y no residentes**

La ley de concertación tributaria menciona las retenciones definitivas para las rentas de trabajo, rentas de actividades económicas y rentas de capital y ganancias y pérdidas para residentes y no residentes de capital detalladas a continuación:

Se establecen las siguientes alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo: I. Del diez por ciento (10%) a las indemnizaciones estipuladas en el numeral 3 del artículo 19 de esta Ley; 3. Del quince por ciento (15%) a las rentas del trabajo a no residentes. (LeyN°891, 2014, pág. 10657)

La ley establece las retenciones definitivas para las rentas de trabajo para residentes y no residentes en la que se establece el porcentaje de retención, para las indemnizaciones aplicables a un excedente de C\$500,000.00 y el 15% sobre el monto bruto de las sumas pagadas sin ninguna deducción a los no residentes.

Las alícuotas de retención definitiva del IR para personas naturales y jurídicas no residentes, son:

- I. Del uno y medio por ciento (1.5%) sobre los reaseguros;
2. Del tres por ciento (3%) sobre:
  - a. Primas de seguros y fianzas de cualquier tipo;



- b. Transporte marítimo y aéreo de carga y pasajeros, así como el transporte terrestre internacional de pasajeros; y
  - c. Comunicaciones telefónicas y de internet internacionales; y
3. Del quince por ciento (15%) sobre las restantes actividades económicas. (LeyN°891, 2014, pág. 10659)

Para las actividades económicas la ley menciona retenciones definitivas para los no residentes, considerando el numeral 3 un 15% aplicable a otras actividades económicas.

La alícuota del IR es de: Diez por ciento (10%), para residentes y no residentes. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 10228)

#### **2.2.1.10.3.1.4 Sobre Dietas**

Para efectos del art. 24 de la LCT, se dispone: 2. En relación con el numeral 2, la retención definitiva del 12.5% (doce punto cinco por ciento) se aplicará sobre el monto de las dietas que perciban personas domiciliadas en el país, aunque no exista relación laboral entre quien paga y quien recibe la dieta. Se entiende como dieta los ingresos que reciben los directivos o miembros de las sociedades mercantiles u otras entidades tales como instituciones del Estado, gobiernos y/o consejos regionales y municipales, a cuenta de su asistencia y participación en las sesiones periódicas y extraordinarias celebradas por dichas sociedades o entidades; (LeyN°822 R. d., Asamblea Nacional, 2014, pág. 564)

El reglamento de la ley estipula que todo participante en actividades adicionales como reuniones o cesiones recibirán ingresos que la ley denomina dietas las cuales están sujetas a una retención definitiva del 12.5%

#### **2.2.1.11 IVA**

Créase el Impuesto al Valor Agregado, en adelante denominado IVA, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

- 1. Enajenación de bienes;

2. Importación e internación de bienes;
3. Exportación de bienes y servicios; y
4. Prestación de servicios y uso o goce de bienes.

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (LeyN°822 L. , AsambleaNacional, 2012, pág. 55)

#### **2.2.1.11.1 Alícuotas**

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (LeyN°822 L. , AsambleaNacional, 2012, pág. 55)

#### **2.2.1.11.2 Sujetos pasivos**

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios, o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 56)

### **2.2.1.11.3 Sujetos exentos**

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
2. Los Poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban;
3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;
7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;
8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y
9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (LeyN°822 L. , Asamblea Nacional, 2012, pág. 56)

### **2.2.1.12 Impuesto Selectivo al Consumo**

Creación, materia imponible, hecho generador y ámbito. Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

1. Enajenación de bienes;

2. Importación e internación de bienes; y
3. Exportación de bienes.

El ISC no será considerado ingreso a los efectos del IR o tributos de carácter municipal, pero será parte de la base imponible del IVA. (LeyN°822 L. , AsambleaNacional, 2012, pág. 73)

#### **2.2.1.12.1 Sujetos obligados**

Están sujetos a las disposiciones de este Título:

1. El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados;
2. El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados; y

Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción. (LeyN°822 L. , AsambleaNacional, 2012, pág. 74)

#### **2.2.1.12.2 Exenciones subjetivas**

Están exentos del pago del ISC, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 287 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
2. Los Poderes de Estado, en cuanto a donaciones que reciban;
3. Los gobiernos municipales, gobiernos regionales y regiones autónomas, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;

5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica en cuanto a los bienes destinados exclusivamente para fines religiosos;
7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;
8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y
9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (LeyN°822 L. , Asamblea Nacional, 2012, pág. 74)

#### **2.2.1.12.3 Condiciones para las exenciones subjetivas**

Los sujetos exentos del ISC deben cumplir las condiciones siguientes:

1. Cuando adquieran, importen o internen bienes gravados que se utilicen en actividades ajenas a sus fines, no estarán exentos del pago de este impuesto;
2. La exención no los excluye de ser fiscalizados por la Administración Tributaria; y
3. Las demás obligaciones tributarias que deban cumplir, tales como: inscribirse, presentar declaraciones, trasladar el impuesto, suministrar información sobre sus actividades con terceros y cualquier otra obligación o exigida por Ley. (LeyN°822 L. , 2012, pág. 75)

#### **2.2.1.13 Derecho Arancelario de importación (DAI)**

Son los gravámenes contenidos en el arancel centroamericano de importaciones que se aplican a la importación de mercancía proveniente fuera del área centroamericana, sobre el valor CIF. Los DAI son gravámenes ad-valorem, es decir proporcionales al valor de la mercancía cuya tasa máxima promedio es del 20%. (Baéz Cortés, 2001)

DAI aduanas es la tarifa de derecho arancelario a la importación (DAI) aplicable sobre el valor aduanero (CIF) de las mercancías.

### **2.2.1.13.1 Exenciones**

Son exentos del DAI

1. Los bienes exentos por disposiciones constitucionales

Los bienes exentos por leyes particulares: turismo, admisión temporal, etc.

El menaje para las personas domiciliadas en el país que hayan estado ausente del mismo los veinte cuatro meses anteriores a su regreso definitivo.

Las mercancías amparadas en normas o convenios regionales e internacionales vigentes tales como importaciones de diplomáticos y organismos internacionales.

Mercancías vinculadas a actividades debidamente calificadas, que autorice el consejo arancelario y aduanero centroamericano.

Las mercancías originarias del país, objeto de reimportación sin transformación algunas dentro del plazo de 3 años.

El equipaje de viajero las importaciones no comerciales e importaciones temporales.

### **2.2.1.14 Impuestos municipales**

#### **2.2.1.14.1 Impuestos bienes inmuebles (IBI)**

El impuesto de bienes inmuebles IBI grava las propiedades inmobiliarias en la circunscripción territorial de cada municipio de la república, poseída al 31 de diciembre de cada año gravable.

Para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles:

- Los terrenos
- Las plantaciones estables o permanentes y las instalaciones fijas y permanentes que en ellos existan; todos los bienes que no fueren clasificables conforme el inciso anterior. (Francisco B. C., 2001, pág. 105)

#### **2.2.1.14.2 Contribuyentes del IBI**

Se encuentran sujetas al impuesto sobre bienes inmuebles, con orden de prelación, las siguientes personas.

Cualquiera de los propietarios de un inmueble cuando se trata de propiedades en régimen de propiedad horizontal.

- Los nudos propietarios y usufructuarios, en forma indistinta y solidaria;
- Los usuarios o habitantes el poseedor a cualquier título cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, o cuando tratándose de inmueble propiedad del estado o sus instituciones, de los municipios o comunidades indígenas estuviesen ocupados por terceros.
- El dueño de las mejoras o cultivos permanentes o el propietario del terreno cualquiera de ellos en forma solidaria. (Francisco B. C., 2001, pág. 106)

#### **2.2.1.14.3 Impuesto municipales sobre ingresos**

El IMI recae sobre los ingresos brutos obtenidos por ventas o prestación de servicios; y debe pagarlo toda persona natural o jurídica que se dedique a estas actividades, ya sean profesionales o no. El impuesto (1%) se paga mensualmente, en los primeros 15 días del mes, en el municipio donde se produzcan los bienes o

Aplicación, registro y pago de Tributos, periodo 2018 mercancías o en el municipio de domicilio del contribuyente si se trata de prestación de servicios. (CDC, 2012, pág. 25)

#### **2.2.1.14.4 Matricula del negocio**

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matricula anualmente para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que desarrollen. La solicitud se realizara en el mes de enero de cada año, en la Dirección y Recaudación de la alcaldía municipal de Matagalpa.

El valor de la matricula será del 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos

meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura sino llegaron a los tres.

Cuando se trata de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonara como matricula un 1% de capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal. (PlandeArbitrio, 2003, pág. 2)

#### **2.2.1.14.5 Boleta de información de tramite (BIT)**

La boleta de información tributaria (BIT) es el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago de la deuda tributaria especificada en este documento por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas de las instituciones financieras autorizadas.

La boleta de información tributaria (BIT) será emitida a través del portal de la ventanilla electrónica tributaria por los grandes contribuyentes nacionales y autorizados, producto de la presentación de declaraciones de los diferentes impuestos y resoluciones de: multas administrativas, reparos, tasaciones definitivas, recursos, planes de facilidades de pago, pago a cuentas del IVA, ISC de la industria fiscal y pagos de cuotas fijas.

Para los contribuyentes que pertenecen al régimen simplificado de la cuota fija, las boletas de información tributaria (BIT) las emitirá la administración de renta de pequeños contribuyentes y administración de rentas departamentales y las entrega a los contribuyentes pertenecientes a este régimen en su domicilio fiscal, pudiendo auxiliarse para esto con empresas que presten servicios de mensajería. (AsambleaNacional, 2017, pág. 1)

Boleta de información Tributaria (BIT)



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*  
 Dirección General de Ingresos  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
 Boleta de Información de Trámite

RUC: J0310000363439      NBIT:  
 Nombre: **INGENIERIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA**  
 Num. Doc:      Periodo:  
 Fecha de pago sin recargos y mato. valor:  
 Fecha de Generación:      Fecha de Impresión:  
 Concepto: **IMPUESTOS MENSUALES**

Impuesto:	C\$	
Mantenimiento de Valor:	C\$	0.00
Recargo por Mora:	C\$	0.00
Multa:	C\$	0.00
<b>Total Deuda Tributaria:</b>	<b>C\$</b>	

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago  
 Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

Ilustración 1

### 2.2.1.14.6 Ventanilla electrónica tributaria- VET

Es la nueva forma de presentar las declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias antes la Dirección General de Ingresos. Al enviar su declaración el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar. (DGI, Dirección General de Ingreso, 2014, pág. 1)

Es el sitio web de la Dirección General de Ingresos.

#### 2.2.1.14.6.1 Cómo acceder a la Ventanilla Electrónica Tributaria

Debe enviar solicitud electrónica de usuario a través del sitio web de la DGI: [www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni) en el icono de VET 24/7. En la pantalla principal de ésta se le mostrará una pestaña que dice “Registrarse”, accede a éste y llena la información que allí se le requiere. Envía y confirma el envío y atómicamente le llegará a su correo electrónico un aviso de recibo de solicitud. (DGI, Dirección General de Ingreso, 2014, pág. 1)

Pasos para acceder a la VET

Tener acceso a internet

- Acceder a la página web de la DGI
- Ingresar a la Ventanilla Electrónica Tributaria
- Ingresar usuario y contraseña
- Dar clic a la opción de declaración de impuesto
- Ubicarse en el mes y año de la declaración

Si durante el mes o hubo movimiento realizamos una declaración en cero, y si hubo movimientos durante el mes a declarar damos clic en declaración con valores y posteriormente procedemos a dar clic en aceptar, en ese momento el sistema nos permite adjuntar los archivos de las declaraciones a realizar.



### 2.2.1.14.6.2 Servicios que brinda la Ventanilla Electrónica Tributaria

A través de la VET, usted puede realizar:

1. Declaración electrónica (original y sustitutiva);
2. Generación de Boletas de Información de Tramite (BIT);
3. Consulta de BIT pendientes de Pago;
4. Enlace al portal bancario para efectuar el pago de impuestos en línea;
5. Consulta de Estado de Cuenta y Reporte de transacciones;
6. Emisión de solvencia fiscal;
7. Envío de informe de retenciones y créditos IVA;
8. Envío de informe SAIRI, periodos anteriores a diciembre 2012;

9. Emisión de franquicias de exoneración. (DGI, Dirección General de Ingreso, 2014, pág. 1)

A través de la VET realizamos diferentes gestiones así nos facilita los servicios de: declaraciones electrónicas, emisiones, envíos de distintos informes, consulta de reportes de transacciones, entre otros.

### **2.2.1.15 Contribuciones especiales**

#### **2.2.1.15.1 INSS laboral**

El INSS laboral es el seguro que garantiza a todos los afiliados, cuando han cumplido con los requisitos y condiciones que la ley de seguridad social y su reglamento establecen para el retiro (vejez) o bien antes una invalidez o en caso de muerte.

#### **2.2.1.15.2 Régimen IVM**

##### **2.2.1.15.2.1 Invalidez**

Se considerará inválido al asegurado que, a consecuencia de una enfermedad o accidente de origen no profesional, se encuentre incapacitado como mínimo en un 50% para procurarse, mediante un trabajo proporcionado a su fuerza, a sus capacidades y a su formación profesional, la remuneración habitual que percibe en la misma región, un trabajador sano del mismo sexo, capacidad semejante y formación profesional análoga con un porcentaje de 13% para la cuota patronal y el 4.25% para el laboral.

Las prestaciones del seguro de invalidez son:

- a) Pensión de invalidez parcial, total y gran invalidez;
- b) Asignaciones familiares;
- c) Servicios de readaptación profesional;
- d) Servicio de colocación en actividades remuneradas de los inválidos, en coordinación con las dependencias correspondientes del Ministerio del Trabajo;

- e) El suministro, mantenimiento y renovación de aparatos de prótesis, ortopedia y medios auxiliares de apoyo que fueren necesarios;
- f) Préstamos a pensionados de acuerdo a las normativas de la institución. (LeyN°974 L. , 1982)

#### **2.2.1.15.2.2 Vejez**

Las prestaciones de vejez tienen por objeto subvenir a las necesidades básicas del asegurado y de las persona a su cargo, cuando su aptitud de trabajo se encuentra disminuida por la senectud.

Las prestaciones del Seguro de Vejez son:

- a) Pensión mensual vitalicia;
- b) Asignaciones familiares;
- c) Prótesis y ortopedia;
- d) Servicio de readaptación;
- e) Ayuda asistencial al pensionado que necesite de la asistencia constante de otra persona. (LeyN°974 L. , 1982)

#### **2.2.1.15.2.3 Muerte**

Las prestaciones del Seguro de Muerte se concederán en caso de fallecimiento del asegurado no originado por enfermedad profesional o accidente de trabajo y comprende:

- a) Gastos inmediatos relacionados con el funeral ante el fallecimiento del asegurado, del pensionado o del cónyuge o compañero (a) de éste;
- b) Pensión para la viuda o el viudo, de acuerdo a las normativas que establezca el Consejo Directivo;
- c) Pensión de orfandad;
- d) Pensión a otros sobrevivientes dependientes y que vivan en el mismo núcleo familiar del causante. (LeyN°974 L. , 1982)

### **2.2.1.15.3 Régimen Facultativo Integral**

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados son integrales de corto, mediano y largo plazo, incluyéndose prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. El porcentaje a cotizar es de 18.25% del ingreso declarado por el asegurado (salario mínimo establecido) (LeyN°974, 2019, pág. 1)

### **2.2.1.15.4 INATEC**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituya el presupuesto de la obligación. (LeyN°562, 2005, pág. 7312)

El INATEC financiara sus programas a través del aporte mensual obligatorio del 2% para educación técnica y profesional en Nicaragua.

#### **2.2.1.15.4.1 Alícuota**

Todos los empleados tienen la obligación de enterar un aporte mensual del 2% al Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) sobre el monto bruto de la planilla laboral. (Baéz J. B., 2011, pág. 67)

Es una obligación establecida en la ley un porcentaje del 2% sobre el monto total de la planilla de sueldos brutos o fijos a responsabilidad de los empleadores, todo en beneficio del país.

#### **2.2.1.15.4.2 Formas de recaudación**

El recaudo de esta contribución se realiza a través del mecanismo de recaudación del INSS con base en el reporte mensual de salario que el empleador remite, junto con la factura de cotización del INSS, se recibe la factura correspondiente al aporte del 2% al INATEC. (Baéz J. B., 2011, pág. 67)

### **3. Preguntas Directrices**

¿Cuáles son los tributos aplicados en la Empresa Ingeniería y maquinaria S.A, del departamento de Matagalpa en el año 2018?

¿Cuál es el procedimiento que se realiza el Registro y Aplicación del Impuesto sobre la Renta en la Empresa Ingeniería y maquinaria S.A, del departamento de Matagalpa en el año 2018?

¿Cómo se realiza la aplicación, registro y pago del impuesto sobre la renta en la Empresa Ingeniería y maquinaria S.A, del departamento de Matagalpa en el año 2018?

## **CAPITULO III**

### **3.1 Diseño Metodológico**

#### **3.1.1 Enfoque de la investigación**

##### **3.1.1.1 Cuantitativo**

Los estudios de corte cuantitativo pretenden la explicación de una realidad social vista desde una perspectiva externa y objetiva. Su intención es buscar exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias. (Galeano, 2004, pág. 24)

Esta investigación tiene un enfoque con elementos cuantitativo por que posee datos numéricos para a aplicación de los procedimientos contables y cualitativos ya que parte de un marco teórico basado en el procedimiento de la investigación en estudio obteniendo resultados a través de uso de técnicas para recolectar información sobre la aplicación, registro y pago de los tributos.

##### **3.1.1.2 Cualitativo**

La investigación cualitativa se caracteriza por un proceso de conocimiento o acción, es decir, la incorporación del conocimiento obtenido se incorpora como parte del propio proceso de investigación a la vida cotidiana de la población. (Lopez, 2018, pág. 128)

La investigación se realiza mediante el enfoque cuantitativo con técnicas cualitativas, por lo que la investigación es de análisis interpretativo, además este estudio se plantea un problema con el objetivo de dar una solución.

### **3.1.2 Tipos de investigación**

#### **3.1.2.1 Descriptiva**

Las investigaciones tienen mayor nivel de profundidad que la explorativa, se inicia el establecimiento de la redacción de los factores que pueden estar influyendo, pero no determina al fenómeno que estudia. (Sequeira, 2009, pág. 6)

En esta investigación se está describiendo de qué manera se aplica, se registra y se realiza el pago de los impuestos que realiza la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A de acuerdo a lo establecido en la ley.

#### **3.1.2.2 Aplicada**

La investigación aplicada tiene como objetivo el estudio de los problemas concretos, cercanos y que nos llevan a una solución. (Sequeira, 2009, pág. 6)

La investigación fue aplicada por que el estudio realizado fue de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A de la cual logramos verificar el registro de los diferentes impuestos de acuerdo a lo estipulado en la ley.

#### **3.1.3 Corte transversal**

El diseño de investigación transversal recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento. (Sequeira, 2009, pág. 10)

El trabajo realizado es de corte transversal por que la información que se obtuvo a través de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A, se procesa en un periodo determinado, el cual está comprendido en el periodo 2018

#### **3.1.4 Métodos de investigación**



#### **3.1.4.1 Método científico**

Método científico es un conjunto de técnicas, procedimientos formados por reglas y principios coherentes. (Chávez, 2013, pág. 1)

Se abordó el método científico puesto que el proceso fue mediante la aplicación del mismo recolectando elementos que se requieren para deducir, comprobar y emplear conocimientos.

#### **3.1.4.2 Método empírico**

El conocimiento empírico es sinónimo del conocimiento común, se origina y se desarrolla a base de relación o experiencia acumulada por el ser humano, de la relación que establece en su medio además personas en la satisfacción de sus necesidades. (Chávez, 2013, pág. 8)

En esta investigación empleamos el método empírico por que aplicamos conocimientos propios, a través de la entrevista se verifico el procedimiento de aplicación, registro y pago de impuesto en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A

### **3.1.5 Población y muestra**

#### **3.1.5.1 Población**

Una población es un conjunto de personas, objeto o eventos de cuales se debe hacer inferencias. (Chávez, 2013, pág. 5)

En esta investigación se tomó como población a todas las empresas del departamento de Matagalpa que cumplieran con los parámetros correspondientes a la aplicación, registro y pago de los tributos.

#### **3.1.5.2 Muestra**

Una muestra es un subconjunto de personas, objetos o eventos de una población más grande que se recolecta y analiza para hacer inferencia. (Chávez, 2013, pág. 5)

Como muestra de esta investigación tomamos la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A.

### **3.1.6 Instrumento**

#### **3.1.6.1 Entrevista**

Una entrevista es recíproca, donde el entrevistado utiliza una técnica de recolección mediante una técnica de interrogación estructurada o una conversación totalmente libre en ambos casos se utiliza un formulario o esquema con preguntas o cuestiones para enfocar la charla que sirve como guía. (Chávez, 2013, pág. 6)

Como instrumento aplicamos la entrevista para la recolección y análisis de información en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A.

#### **3.1.7 Variable**

Constituye los aspectos como propiedades o conductas de las unidades de análisis que deberán ser tomadas en cuenta u observar con fines de investigación. (López, 2008, pág. 45)

En esta investigación utilizamos la variable tributos, teniendo como sub variables: impuestos (IR, IVA,) tasas (IMI, IBI, matriculas), y contribuciones especiales (INSS e INATEC).

## CAPITULO IV

### 4.1 Análisis y discusión de resultados

#### 4.1.1 Generalidades de la empresa



La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A ubicada en el municipio de Matagalpa departamento de Matagalpa es una empresa dedicada a la venta de maquinaria procesadoras de café, fue fundada como sociedad anónima con N° RUC J0310000363439

#### 4.1.2 ANTECEDENTES

La empresa IMAQ S, A desarrolla sus actividades en base a la empresa SEINVSA Ingeniería S.A., esta es una empresa con más de 10 años de experiencia sólida en el respaldo, asistencia técnica y venta de equipo agroindustrial en el mercado costarricense y centroamericano.

Desde su fundación en 1996, ha cumplido siempre con el objetivo de proveer y respaldar ampliamente a los caficultores y beneficiadores de café, al sector de proceso de arroz y otros sectores de la producción agroindustrial centroamericana, con equipo de muy alta tecnología y de la mejor calidad.

Gracias a la especialización de sus profesionales y a las alianzas estratégicas con empresas internacionales líderes en la producción de maquinaria, hoy atendemos una considerable cantidad de proyectos de café, arroz, aceite, vainilla, azúcar.

Busca consolidar su presencia y garantizar la calidad en beneficio de sus clientes. Por esa razón, se ha dado a la tarea de seleccionar y aliarse únicamente con aquellas empresas que por su tradición y su posicionamiento en el mercado pueden dar fe y respaldo técnico a sus equipos. En nuestra empresa nos preocupamos por la

Satisfacción del cliente. Creemos en la excelencia y la practicamos. Estamos convencidos que los negocios no excluyen las buenas relaciones con nuestros clientes, quienes ante todo son nuestros amigos. Por eso ofrecemos a nuestros consumidores lo que realmente necesiten, según sus proyectos y sus necesidades.

Conscientes de la necesidad de promover un desarrollo sostenible y sustentable, desde su fundación se enfocó en un compromiso con el medio ambiente. Aseguramos que nuestro equipo y los servicios complementarios se basan no solo en la descontaminación, sino en la no contaminación, revolucionando así los sistemas tradicionales de producción agrícola. (Palmares, Alajuela, Costa Rica).

### **4.1.3 OBJETIVOS**

Los objetivos de IMAQ como negocio son:

- ❖ Manejo del Mercado Centroamericano.
- ❖ Administrar y Controlar los Proyectos de Centroamérica.
- ❖ Distribución y venta de maquinaria industrial al por mayor en el mercado centroamericano.
- ❖ Establecerse en el mercado Centroamericano y abrir sucursales en las principales ciudades de los países.
- ❖ Incrementar el margen de ingresos de manera responsable y proactiva.
- ❖ Rentabilizar el modelo de producción de manera responsable y proactiva.
- ❖ Posicionamiento en el mercado.
- ❖ Brindar satisfacción a los clientes al ofrecerle nuestros servicios.

#### **4.1.4 MISIÓN**

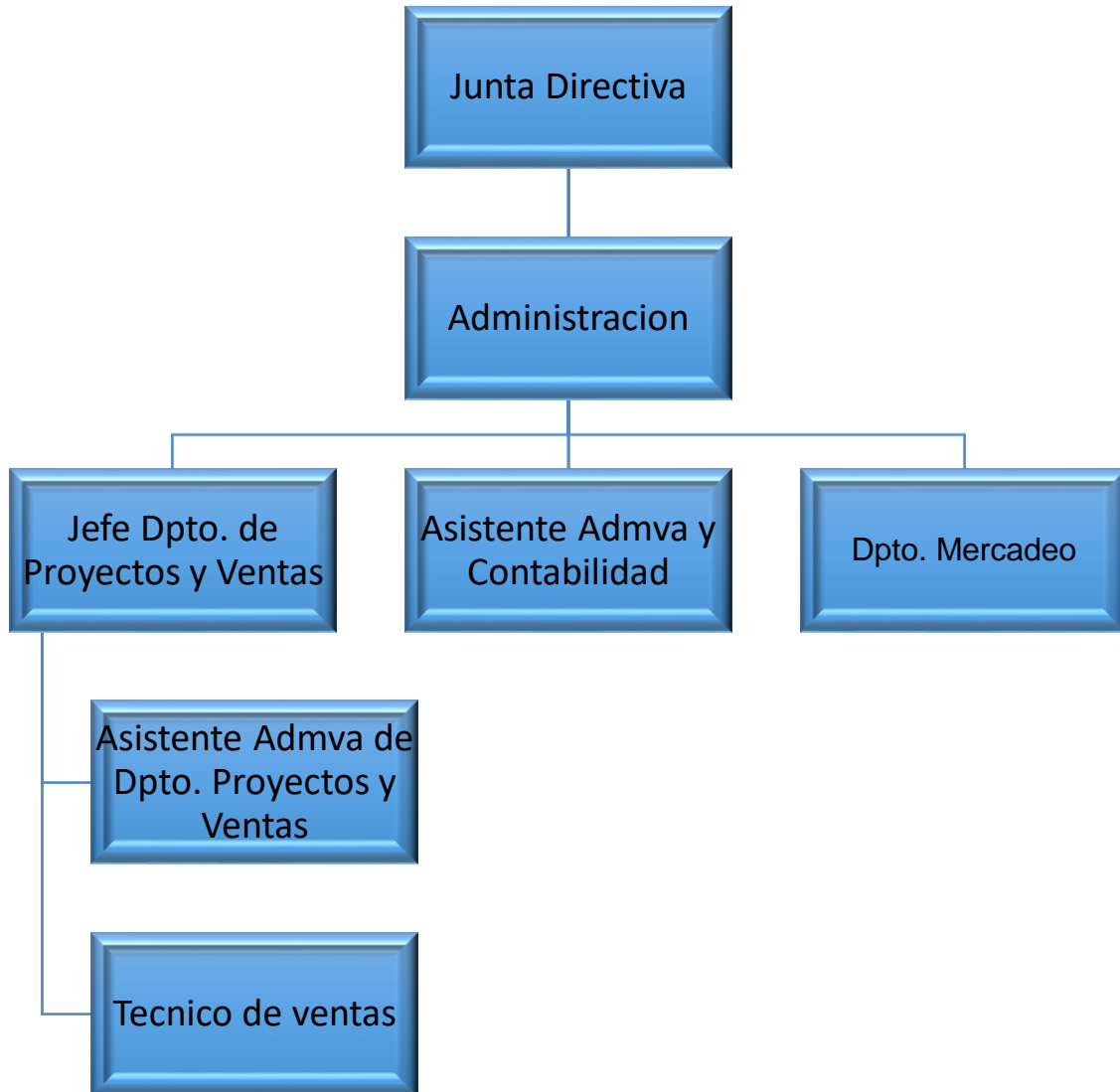
Brindar un excelente servicio, ingeniería y maquinaria industrial para el proceso de arroz, frijol, maíz, café, harinas, aceites, azúcar, tales como silos graneleros, equipos de proceso, equipo de bombeo, tostadores, entre otros, promoviendo una alta calidad tanto del producto como del servicio acorde con las exigencias del mercado y la salud ambiental.

#### **4.1.5 VISIÓN**

Ser una empresa líder en el desarrollo de negocios altamente eficientes, reafirmando el compromiso y confianza con nuestros clientes; con un servicio oportuno, eficiente y maquinaria acorde a sus necesidades.

#### **4.1.6 Estructura Organizativa**

La estructura organizativa de IMAQ S.A está integrada por Dpto. de Administración, Dpto. De proyectos y ventas, Técnico de ventas, Dpto. De asistencia administrativa, Dpto. Mercadeo, Asistencia Administrativa Y Contabilidad  
A continuación el presente organigrama:



#### **4.1.7 Sistema contable**

La empresa ingeniería y maquinaria S.A actualmente no cuenta con un sistema contable estructurado digital, pero si con un sistema de contabilización manual en el que se registran todas las operaciones realizadas por la empresa, contando también con un servidor que le permite llevar el control de los registros distribuidos en diferentes módulos tales como: cotizaciones, conciliaciones, inventarios, presupuestos, ventas y planes de trabajo.

#### **4.1.8 Régimen fiscal**

En la entrevista realizada en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A está inscrita ante la DGI como régimen general, puesto que no cuenta con ingresos anuales mayores o iguales C\$ 1, 200,000.00 (un millón doscientos mil). Cumpliendo así con las disposiciones de la ley.

#### **4.1.9 Periodo fiscal**


Mediante la entrevista aplicada al contador de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A se rigen mediante el período fiscal calendario del 01 de enero al 31 de diciembre del año en ejercicio.

#### **4.1.10 Tributos a los que está sujeta la empresa**

La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A mediante la entrevista al contador nos hace mención de los tributos a los que está sujeta la empresa:

- ✚ Impuestos por matricula
- ✚ Impuestos bienes inmuebles
- ✚ Impuestos sobre la renta
- ✚ Impuesto municipales sobre ingresos
- ✚ Contribuciones especiales
- ✚ Rentas de trabajo
- ✚ Impuesto al valor agregado



 Derecho arancelario de la importación (DAI)

#### **4.1.11 Contribuyentes**

La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A como persona jurídica es contribuyente conforme a sus ingresos mensuales, pertenece al régimen general y está obligada al pago de los impuestos correspondientes al hecho generador

#### **4.1.12 Aplicación y registro de los tributos**

##### **4.1.12.1 Impuesto sobre la renta (IR)**

Según lo establecido en la ley la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A aplica el impuesto sobre la renta siendo su gravamen fiscal la renta neta originada en el país sobre la venta de maquinaria, siendo esta la base imponible de la alícuota progresiva, esta se aplica en a la renta neta originada sobre la venta de maquinaria procesadora de café y otros productos.

##### **4.1.12.2 Rentas de trabajo**

La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A en base a la ley de concertación tributaria define las rentas de trabajo como el gravamen fiscal que se origina de las prestaciones de trabajo por una persona dependiendo de su cargo, a través de una nómina de pago, donde al salario bruto se le deduce el INSS Laboral y el IR Salarial utilizando para este la tarifa progresiva, conforme la ley. Se aplicara cuando las rentas del trabajador del periodo fiscal perciba ingresos netos que excedan los C\$ 100,000.00 Cien mil córdobas anuales, se deberá efectuar la retención.

##### **4.1.12.2.1 Aplicación de las rentas de trabajo**

A continuación se muestra un ejemplo del cálculo de las rentas de trabajo tomando un salario mensual de C\$ 15,000.00 quince mil córdobas.

**Tabla 2: Calculo renta de trabajo**

<b>Salario mensual</b>	<b>C\$ 15,000.00</b>
INSS 6.25%	937.50
Salario mensual neto	14,062.50
Expectativa anual	168,750.00
Salario exento	100,000.00
Renta sujeta	68,750.00
Alícuota	15%
IR salario anual	10,312.5
<b>Retención del mes</b>	<b>859.38</b>

Para la contabilización de Rentas del Trabajo, la empresa registra en cuenta de pasivo (impuesto y retenciones por pagar) el monto total de las retenciones por salarios. La empresa contabiliza el IR salario dentro del asiento contable de la nómina de pago.



**Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A**

**Comprobante de Diario**

Fecha: 30/11/2018

Nº: 01

Concepto: Registro de nómina de pago correspondiente al mes de Noviembre de 2018.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
6.1.01	<b>Gastos de Administración.</b>		<b>18,150.00</b>	
6.1.01.01	Salario	15,000.00		
6.1.01.02	INSS Patronal	2,850.00		
6.1.01.03	Aporte al INATEC	300.00		
1.1.01	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>13,203.12</b>
1.1.01.01	Cta. Cte. M/N	13,203.12		
2.1.02	<b>Gastos Acumulado X pagar</b>			<b>3,150.00</b>
2.1.02.01	INSS Patronal	2850		
2.1.02.02	Aporte al INATEC	300		
2.1.03	<b>Retenciones x pagar</b>			<b>1796.88</b>
2.1.03.01	Retención IR Salario	859.38		
2.1.04	INSS laboral	937.50		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 18,150.00</b>	<b>C\$ 18,150.00</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: propia

**4.1.12.2 Rentas de actividades económicas**

Según la Ley N° 822 de concertación tributaria la empresa las rentas de actividades que aplica la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A las rentas de actividades económicas que aplica son: pago mínimo definitivo, IR en la fuente e IR anual.

#### 4.1.12.2.3 Pago mínimo definitivo

La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A aplica el pago mínimo definitivo mediante anticipos mensuales del 1% sobre la renta bruta y se declara en base al formulario establecido en la administración de rentas.

#### 4.1.12.2.3 Aplicación del pago mínimo definitivo

Ejemplo para mostrar el cálculo del pago mínimo definitivo suponiendo que la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A obtiene ingresos por ventas del mes por C\$ 500,000.00 (quinientos mil)

**Tabla 3: Calculo Pago Mínimo Definitivo**

<b>Ingresos del mes de Noviembre</b>	C\$ 500,000.00
Alícuota 1%	5,000.00
Pago mínimo	5,000.00

La Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A registra el pago mínimo definitivo en una cuenta de activo, impuesto pagado por anticipado como débito y su crédito en una cuenta de pasivo, impuestos y retenciones por pagar.



**Empresa Ingeniería y maquinaria S.A**

**Comprobante de Diario**

Fecha: 31/10/2018

Nº: 02

Concepto: Contabilizando provisión del pago mínimo definitivo del mes octubre 2018

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1.1.06	<b>Impuesto pagado por anticipado</b>		<b>5,000.00</b>	
1.1.06.03	Pago Mínimo Definido	5,000.00		
2.1.07	<b>Impuestos por pagar</b>			<b>5,000.00</b>
2.1.07.02	Anticipo IR	5,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 5,000.00</b>	<b>C\$ 5,000.00</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia



**Empresa Ingeniería y maquinaria S.A**

**Comprobante de Pago**

Fecha: 10/11/2018

Nº: 03

Concepto: Contabilizando cierre del pago mínimo definitivo del mes octubre 2018

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
2.2.2	<b>Impuestos y Retenciones por pagar</b>		<b>5,000.00</b>	
2.2.2.01	Anticipo IR	5,000.00		
1.1.06	<b>impuesto Pagado por Anticipado</b>			<b>5,000.00</b>
1.1.06.03	Pago Mínimo Definitivo	5,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 5,000.00</b>	<b>C\$ 5,000.00</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia



**Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A**

**Comprobante de Pago**

Fecha: 10/11/2018

Nº: 01

Concepto: Contabilizando pago mínimo definitivo del mes octubre 2018


NERPE SAN JOSE, NERPE SAN JOSE  
SUCURSAL SEBACO  
24-35293-7-01



1-19-24-1 CHEQUE No. 0000146

LUGAR Y FECHA Matagalpa 10/11/2018

PAGUESE A LA ORDEN DE: D.G.I. C\$ 5,000.00

LA SUMA DE: Quinco mil. CORDOBAS

 **Banco ProCredit**  
Nicaragua

 FIRMA  FIRMA

0 0000 1 924 1 21 24 35 293 70 0000 1 46

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
2.1.09.	<b>Impuestos x Pagar</b>		<b>5,000.00</b>	
2.1,09.1	Pago Mínimo Definitivo	5,000.00		
1.1.03	<b>Efectivo en Bancos</b>			<b>5,000.00</b>
1.1.03.01	Cta. Cte. m/n	5,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 5,000.00</b>	<b>C\$ 5,000.00</b>





Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia

**Pagó del pago mínimo definitivo**

<b>1. Total ingresos brutos gravables en el mes</b>	1	500,000.00	
<b>2. Total de ingresos brutos por comisión o margen de comercialización en el mes</b>	2		
<b>3. Utilidades del mes (Únicamente para Inst. Financ. y Grandes Recaudadores del ISC)</b>	3		
<b>4. Pago Min. Definitivo Mensual S/Ing. brutos (Renglón</b>	4	5,000.00	

1+2x1%)		
5. Pago Min.Definit.Mensual S/Utilidades (Renglón 3 X 30%)	5	<input type="text"/>
6. Debito a Pagar (RenglÃ³n 4 vrs 5 el mayor)	6	<input type="text" value="5,000.00"/>

Ilustración 2

#### 4.1.12.2.4 Retenciones en la fuente del IR

La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A efectúa pago de retenciones en la fuente correspondientes al 2% sobre la compra de bienes y servicios generales por montos mayores a los C\$ 1,000.00 (un mil córdobas) o su equivalente en córdobas y por servicios profesionales aplica el 10% sobre el monto del servicio.

LIQUIDACION DE RETENCIONES		
1. Retención por Renta de Trabajo	1	<input type="text"/>
2. Retencion a Establecimientos afiliados a Instituciones Financieras(1.5%)	2	<input type="text"/>
3. Ret.por Compra de Bienes y Prestacion de Servicios en General	3	<input type="text"/>
4. Retencion por Compra/Venta de Bienes Agropecuarios (3%)	4	<input type="text"/>
5. Retenciones de Madera en Rollo (5%. Exclusivo para los aserríos)	5	<input type="text"/>
6. RetenciÃ³n por Serv. Prof. o Técnico Superior Prestado por Persona Natural (10%)	6	<input type="text" value="1,000.00"/>
7. Otras Retenciones (10%)	7	<input type="text"/>
8. Total Retenciones (Suma de los Renglonés 1 al 7)	8	<input type="text" value="1,000.00"/>

Ilustración 3

#### 4.1.12.2.5 IR Anual

De acuerdo a la entrevista, la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A el contador aplica el impuesto a la renta obtenida al finalizar el ejercicio fiscal.



**Estado de resultado**  
**Del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018**  
**Cifras expresadas en córdobas**

Descripción	Saldo al 31/12/2018
Ingresos por ventas	C\$ 350,000.00
Total ingresos	350,000.00
Costos	
Costos de ventas	95,000.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>255,000.00</b>
Gastos	
Gastos operativos	38,000.00
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>C\$ 217,000.00</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia

De acuerdo a la tabla progresiva del IR se le aplicara el 20% al monto de la utilidad del ejercicio ya que el resultado obtenido supera los C\$ 500,000.00 (Quinientos mil) conforme la Ley de Concertación Tributaria Ley N°822.



**Tabla 3: Cálculo del impuesto sobre la Renta**

Utilidad del ejercicio	C\$ 217,000.00
Alícuota	20%
<b>IR Anual</b>	<b>C\$ 43,400.00</b>
Utilidad después de impuesto	C\$ 173,600.00

Fuente: Propia

Conforme los resultados obtenidos en la entrevista la Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A registra el IR anual en un comprobante de diario de la siguiente manera, debitado a pérdida y ganancias el monto total del IR anual y acreditando su contraparte a retenciones por pagar.

**4.1.12.2.5.1 Contabilización del IR anual**



**Ingeniería y Maquinaria S.A**

**Comprobante de Diario**

Fecha: 31/12/2018

N° 03

Concepto: contabilizando provisión de pago de IR anual

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
7.1.01	<b>Perdida y Ganancia</b>		<b>43,400.00</b>	
7.1.01.01	Utilidad o Perdida del Ejercicio	43,400.00		
2.1.09	<b>Impuesto y Retenciones x Pagar</b>			<b>43,400.00</b>
2.1.09.04	IR x Pagar	43,400.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 43,400.00</b>	<b>C\$ 43,400.00</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia

#### 4.1.12.2.6 Rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital

De acuerdo a la entrevista aplicada al contador de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A las rentas de capital y la ganancia y perdidas de capital son los obtenidos de los ingresos percibidos provenientes de la venta de activos devengando ingresos por ventas ya sea en dinero o en especie y las ganancias y pérdidas de capital son las que se obtienen a través de la diferencia entre el valor del activo menos el valor de la venta obteniendo así una pérdida o ganancia.

#### 4.1.12.2.7 Impuesto al valor agregado

En la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A conforme la entrevista aplicada al contador se puede decir que definen este impuesto como el valor agregado a los productos de consumo general o bienes que la empresa compra afirma que refleja el IVA en sus facturas de ventas por lo que está en la obligación de declarar y pagar este impuesto ejemplo del pago del IVA de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A suponiendo una compra de una impresora para el área de contabilidad por un valor de 10,000.00 (Diez mil córdobas netos)

**Tabla 4: Calculo del IVA**

Monto compra	10,000.00
Alícuota	15%
IVA	1,500.00
Total compra	11,500.00

Fuente: Resultado de Investigación 2019

En la siguiente tabla se muestra el comprobante de diario para registro del IVA acreditable por la compra de una Impresora.



**Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A**

**Comprobante de Pago**

Fecha: 13/11/2018

N° 02

Concepto: Contabilizando compra de una impresora más IVA

Imaq S.A  
Sucursal, Matagalpa  
24-35293-7-01

1-19-24-1 CHEQUE No. 0000145

LUGAR Y FECHA Matagalpa 13/11/18.

PAGUESE A LA ORDEN DE Senitec. C\$ 11,500.00

LA SUVA DE Once mil trescientos CORDOBAS

Banco ProCredit  
Nicaragua

FIRMA FIRMA

0 1100 11924 210 243529370 110000 145

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1.2.04	<b>Equipo de Oficina</b>		<b>10,000.00</b>	
1.2.04.05	Impresora	10,000.00		
1.1.08	<b>Impuestos Pagados x Anticipado</b>		<b>1,500.00</b>	
1.1.08.1	IVA Acreditable	1,500.00		
2.1.09	<b>Impuestos Retenciones x pagar</b>			<b>200.00</b>
2.1.09.02	Retenciones en la Fuente	200.00		
1.1.03	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>11,300.00</b>
1.1.03.01	Cta. cte. M/N	11,300.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 11,500.00</b>	<b>C\$ 11,500.00</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia

#### 4.1.12.2.8 Impuestos municipales

En la entrevista aplica Ingeniería y Maquinaria S.A se logró constatar que paga los impuestos municipales tales como: Impuestos sobre bienes inmuebles, Impuestos sobre matrículas, Impuestos sobre ingresos.

##### 4.1.12.2.8.1 Impuestos municipales sobre ingresos (IMI)

La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A paga el impuesto municipal sobre ingresos sobre sus ventas mensuales aplicando la alícuota del 1% según lo determina la ley; siempre y cuando esta obtenga ingresos mensuales por ventas.

Se muestra a continuación un ejemplo del cálculo del IMI en base al ingreso que durante el mes de octubre del año 2018 la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A obtuvo por ventas de C\$ 320,000.00 (Trescientos veinte mil)

**Tabla 5: Calculo del IMI**

Ingresos del Mes	C\$ 320,000.00
<b>Alícuota 1%</b>	<b>C\$ 3,200.00</b>
IMI	C\$3,200.00

Fuente: Propia

Ejemplo de contabilización del IMI



**Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A**

**Comprobante de Diario**

Fecha: 30/09/2018

Nº: 04

Concepto: Contabilizando provisión de impuesto municipal sobre ventas del mes de septiembre 2018

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
6.1.01	<b>Gastos de Venta</b>		<b>3,200.00</b>	
6.1.01.02	Imp. Municipal S/ingresos	3,200.00		
2.1.07	<b>Impuestos x pagar</b>			<b>3,200.00</b>
2.1.07.02	Impuesto Municipal S/ ingresos	3,200.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 3,200.00</b>	<b>C\$ 3,200.00</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia

**4.1.12.2.8.2 Impuestos sobre bienes inmuebles IBI**

En la entrevista aplicada al contador de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A nos dice que la empresa no está sujeta a este impuesto ya que no es dueña del local donde realiza sus operaciones.

Ejemplo del IBI suponiendo datos sobre el valor de la propiedad donde está ubicada la empresa

**Tabla 6: Calculo del IBI**

<b>Valor de la propiedad</b>	<b>C\$ 200,000.00</b>
Base imponible 80%	C\$ 160,000.00
<b>IBI 1%</b>	<b>C\$ 1,600.00</b>

Fuente: Propia

**Ingeniería y Maquinaria S.A****Comprobante de diario**

Fecha: 23/01/2018

N°: 05Concepto: Contabilizando pago del impuesto bienes inmuebles IBI, Enero 2018

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
6.1.02	<b>Gasto de administración</b>		<b>1,600.00</b>	
6.1.02.01	Impuestos Sobre Bienes Inmuebles	1,600.00		
1.1.03	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>1,600.00</b>
1.1.03.01	Cta. cte. M/N	1,600.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 1,600.00</b>	<b>C\$ 1,600.00</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia

**4.1.12.8.3 Impuesto de matrícula**

Mediante la información obtenida se conoce que la empresa Ingeniera y Maquinaria S.A está sujeta al pago del impuesto para la renovación de la matrícula y así continuar ejerciendo su actividad económica.

Para el cálculo de este impuesto la empresa aplica un promedio de ventas de los últimos tres meses del año con una alícuota del 2% por ejemplo:

**Tabla 7: Cálculo del impuesto de matrícula**

Ingresos por ventas de octubre	C\$ 1, 500,000.00
Ingresos por ventas de noviembre	1, 300,000.00
Ingresos por ventas de diciembre	1, 800,000.00
<b>Total ingresos</b>	<b>C\$ 4, 600,000.00</b>
<hr/>	
Promedio de los ingresos	C\$ 1, 533,333.33
Alícuota 2%	C\$ 30,666.66

Fuente: Propia

#### **4.1.12.2.9 Procedimientos para el pago de impuestos municipales.**

Para el pago de los impuestos municipales la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A declara a la alcaldía de Matagalpa utilizando los formatos que son requeridos. El pago se realiza en efectivo, la alcaldía generara un recibo oficial de caja constatando la cancelación del impuesto.

#### **4.1.12.9.1 Impuestos municipales sobre ingresos (IMI)**

Para el pago de este impuesto la empresa utiliza el formulario de declaración de impuestos municipales sobre ingresos para declarar sus ingresos para ser pagados en efectivo.



**Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A**

**Comprobante de Pago**

Fecha: 03/10/2018

N°: 03

Concepto: Contabilización de pago de impuesto municipal sobre ingreso

Imaq S.A. Sucursal Matagalpa  
24-3293-701

1-19-24-1 CHEQUE No. 0000147

LUGAR Y FECHA Matagalpa 03/10/2018

PAGUESE A LA ORDEN DE Alcaldía Municipal - Matagalpa C\$ 3,200.00

LA SUMA DE Tres mil doscientos. CORDOBAS

Banco ProCredit Nicaragua

FIRMA FIRMA

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
2.1.03	<b>Impuesto x pagar</b>		3,200.00	
2.1.03.01	Impuestos municipales sobre ingresos	3,200.00		
1.1.03	<b>Efectivo en banco</b>			3,200.00
1.1.03.01	Cta. cte. m/n	3,200.00		
	<b>Sumas iguales</b>		<b>C\$ 3,200.00</b>	<b>C\$ 3,200.00</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia



#### 4.1.12.2.9.2 Impuesto de Matricula



**Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A**  
**Comprobante de Pago**

Fecha: 08/01/2018

Nº: 04

Concepto Contabilización del pago de Matricula Enero 2018

Imaq S.A 1-19-24-1 CHEQUE No. 0000145  
 Sucursal Matagalpa  
 LUGAR Y FECHA matagalpa 08/01/2018.  
 PAGUESE A LA ORDEN DE: Alcaldía Municipal-Matagalpa C\$ 30,666.66  
 LA SUMA DE Trenta mil Seientos sesenta y seis con 66/100. CORDOBAS  
 Banco ProCredit  
 FIRMA  FIRMA   
 0 1000 1 1924 1 2018 243529370 10000 145

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
6.1.01	<b>Gasto de venta</b>		30,666.66	
6.1.01.29	Matricula	30,666.66		
1.1.03	<b>Efectivo en Banco</b>			30,666.66
1.1.03.01	Cta. cte. M/N	30,666.66		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 30,666.66</b>	<b>C\$ 30,666.66</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia

#### 4.1.12.2.10 Contribuciones especiales

De acuerdo a la entrevista aplicada al contador de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A se considera como contribución especial las que aportan los empleados al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social como INSS e INATEC.

Para la empresa ingeniería y Maquinaria S.A el seguro social es de suma importancia en relación a la protección social y cobertura a las necesidades sociales como salud, vejez y discapacidades, el INATEC es un aporte de apoyo a la educación y tecnología en el país.

Conforme a los datos de la entrevista a la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A aseguro que todos sus trabajadores están afiliados al seguro social y que aplica el régimen integral cotizando 6.25% para los empleados y 19% en concepto de contribución patronal y 2% en concepto de aportes al INATEC.

Utilizando como referencia el salario del contador de la empresa (C\$ 15,000.00) explicamos el procedimiento de aplicación del INSS, mismo que serán reflejados en la planilla de pago.

#### **4.1.12.2.10.1 INSS Laboral 6.25%**

Al salario bruto se le calcula el 6.25%

INSS Laboral = salario bruto x 6.25%

INSS Laboral= C\$ 15,000.00 x 6.25%

INSS Laboral= C\$ 937.50

La retención del INSS al contador será de C\$ 937.50

#### **4.1.12.2.10.2 INSS Patronal**

Al salario bruto se le deberá calcular el 19%

INSS Patronal= salario bruto x 19%

INSS Patronal= C\$ 15,000.00 x 19%

INSS Patronal= C\$ 2,850.00

La retención al INSS Patronal por parte de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A será de C\$ 2,850.00

**4.1.12.10.3 INATEC**

Aporte al INATEC= C\$ 15,000 x 2%

Aporte al INATEC= C\$ 30



**Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A**

**Planilla de Pago Correspondiente al mes de Noviembre 2018**

Nombres y apellidos	Cargo	Salario básico	Horas extras	Total Devengado	Deducciones		Neto a recibir	Aportes	
					INSS	IR		Inatec	patronal
Eva Herrera	Contador	C\$ 15,000.00	C\$ -	C\$15,000.00	C\$ 937.50	C\$ 859.38	C\$13,203.12	C\$300.00	C\$2,850.00

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia

#### 4.1.12.11 Procedimientos para el pago del seguro social

De acuerdo a los datos alcanzados se conoce que para el seguro social e INATEC la empresa lo realiza mediante la factura emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social cada mes



**Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A**

**Comprobante de Pago**

Fecha: 30/11/2018

Nº: 04

Concepto: Contabilizando pago del Seguro Social y aporte INATEC Correspondiente  
al \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ **Noviembre** \_\_\_\_\_ **2018**

Imaq S.A  
Sucursal, Matagalpa  
24-36293-7-01

1-19-24-1 CHEQUE No. 0000146

LUGAR Y FECHA Matagalpa 30/11/2018

PAGUESE A LA ORDEN DE: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social- Matagalpa C\$ 4,087.50

LA SUMA DE: Cuatro mil ochenta y siete con 50/100 CORDOBAS

**Banco ProCredit**  
Nicaragua

0 1000 1 19 24 1 20 1 24 35 293 70 100000 146

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
2.1.07	<b>Prestaciones sociales por pagar</b>		4,087.50	
2.1.07.09	INSS Laboral	937.50		
2.1.07.10	INSS Patronal	2,850.00		
2.1.07.11	Inatec	300.00		
1.1.03	<b>Efectivo en Banco</b>			4,087.50
1.1.03.01	Cta. cte. m/n	4,087.50		
	<b>sumas iguales</b>		<b>C\$ 4,087.50</b>	<b>C\$ 4,087.50</b>

Elaborado

Revisado

Autorizado

Fuente: Propia

#### 4.1.12.11 Valoración de la aplicación Registro y Pago de Tributos

##### 4.1.12.11.1 Matriz comparativa de tributos en la empresa

Tributos	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Formas de pago	Fecha de pago
<b>Retención en la fuente del IR</b>	Obligación	2% por compra de bienes y servicios 10% por servicios profesionales	se contabiliza como un pasivo	Transferencia Electrónica	En los primeros 5 días del mes siguiente
<b>Anticipo PMD</b>	Obligación	1% sobre ingresos mensuales	se contabiliza como un activo	Transferencia Electrónica	15 días después de finalizado el mes
<b>IR Anual</b>	Obligación	Sobre la utilidad bruta	Se contabiliza como un pasivo	Transferencia Electrónica	3 meses después del cierre del periodo fiscal
<b>IMI</b>	Obligación	1% Sobre ingresos obtenidos por ventas	se contabiliza como un gasto	En efectivo	En los primeros 15 días de cada mes
<b>INSS</b>	Obligación	6.25% Sobre salario y 19% patronal	se contabiliza como un pasivo	En efectivo	Mensualmente
<b>Aporte INATEC</b>	Obligación	2% sobre salarios	se contabiliza como un gasto	En efectivo	Mensualmente
<b>Matricula</b>	Obligación	En base al	se contabiliza	En efectivo	Anualmente

Tributos	Según la Ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Formas de pago	Fecha de pago
		promedio de los últimos 3 Meses del año con una alícuota del 2%	como un gasto		

#### 4.1.12.12 Valoración

Después de haber realizado la comparación entre las disposiciones legales y los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados nos detenemos, a valorar la aplicación, registro y pago de los tributos en la Empresa Ingeniería y Maquinaria S.A., determinando que realizan este procedimiento de manera correcta según el criterio establecido en la Ley de Concertación Tributaria

Al registrar el IR la empresa sigue lo indicado en la Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria de modo que cada uno de los rubros del Impuesto sobre la Renta, siempre se registra como un activo cuando anticipan un pago, como pasivo cuando tiene la obligación de retener.

La Ley N° 822 dicta la obligación de declarar y liquidar el impuesto el cual es declarado mensualmente a través del formato de declaración siempre aplicando la tarifa que establece la Ley para cada uno de los rubros y realizando el pago por medio de la Ventanilla Electrónica Tributaria dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

Dentro de las obligaciones que tiene la empresa con la Alcaldía Municipal el impuesto de matrícula junto con el Impuesto de Bienes Inmuebles son aplicados a la tasa establecida en el Plan de Arbitrio Municipal que es del 2% para la matrícula y el 1% para el IBI y son registrados de igual manera como gastos los cuales son declarados y pagados cada año. También se aplican las tasas municipales únicamente por aprovechamiento para la colocación de rótulos la cual es aplicada de acuerdo al monto fijo pagado anualmente.

Las contribuciones especiales al INSS son registradas como una Retención por Pagar y el INATEC como un gasto acumulado por pagar de la misma manera las

aportaciones del empleador para INSS patronal y laboral, debido a que son obligaciones, se aplican cuotas del 6.25% para el INSS Laboral y 19% para el INSS Patronal ya que la empresa afilia a sus trabajadores al Régimen Integral.

- ✚ Cumple todo lo dispuesto en las leyes y reglamentos
- ✚ Contabiliza correctamente los tributos
- ✚ Aplica los tributos en las operaciones de la empresa
- ✚ Cumple las declaraciones y pagos en tiempo y forma.

## **CAPÍTULO V**

### **5.1 Conclusiones**

A través del proceso en la recolección de información por medio de la entrevista se ha llegado a las siguientes conclusiones:

La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A está sujeta al pago de los siguientes tributos: Impuesto sobre la renta el cual incluye; Rentas de Actividades Económicas, Rentas de Trabajo, IR Anual, Retenciones en la Fuente, Pago Mínimo Definitivo.

Impuestos Municipales: Impuesto de matrícula, Impuesto sobre Ingresos.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Seguro Social y Aporte al INATEC

La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A realiza el registro de los tributos de la siguiente manera:

Activo: Pago Mínimo Definitivo e IVA Acreditable

Pasivo: Retenciones en la fuente, Rentas de Trabajo, Retenciones sobre compras, IR anual, IVA por pagar e INSS Laboral, Patronal

Gastos: Impuesto de matrícula, Impuesto sobre Ingresos de la Alcaldía, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, INSS Patronal Y aporte al INATEC.

La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A hace el pago de los tributos por medio de:

La VET en caso de IR Anual e IVA, mediante la declaración mensual de impuesto y la declaración anual.

Alcaldía municipal de Matagalpa, en caso de impuestos municipales en efectivo.

En el caso de Seguro Social e INATEC a través de La Planilla que se llena en línea SIE.

La empresa investigada cumple con los procedimientos de Aplicación, Registro y Pago de los tributos de acuerdo a lo establecido en la Ley.



La empresa Ingeniería y Maquinaria S.A aplica debidamente las alícuotas y realiza los pagos correspondientes a los tributos a los que está sujeta en las fechas determinadas por la ley.

## **5.2 Recomendaciones**

Al terminar este trabajo de investigación en referencia a la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A recomendamos lo siguiente:

- Recomendamos a la empresa a continuar realizando de manera responsable la aplicación, registro y pago de los tributos.
- Realizar capacitaciones periódicas con el fin de conocer a diferentes reformas a las normas y reglamentos de los diferentes tributos de la República de Nicaragua.
- Se recomienda que siempre se hagan resúmenes de los diferentes tributos para evitar multa de las entidades.

### 5.3 Bibliografía

- ✓ Asamblea Nacional. (14 de enero de 2017). *Asamblea Nacional*. Obtenido de [http://legislación.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/E73\(8E6F943960625728EO064E53E?opendocument](http://legislación.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/E73(8E6F943960625728EO064E53E?opendocument)
- ✓ Baéz Cortés, T. C. (2001). *Todo Sobre impuestos en Nicaragua: Instituto Nicaraguense de Investigaciones*. Managua, Nicaragua .
- ✓ Baéz, J. B. (2011). *Todo sobre impuesto en Nicaragua* (8va Edición-INIET ed.). Managua.
- ✓ Carcache, M. (2014). *Es Legal el traslado del contribuyente de cuota fija al regimen/Academia Tributaria*. Obtenido de <http://www.cetanicaragua.com>
- ✓ CDC, C. d. (2012). *Una Mirada al Régimen Fiscal*. Managua, Nicaragua.
- ✓ Chávez. (16 de Mayo de 2013). *Diseño Metodológico*. Obtenido de <http://www.academia.edu>
- ✓ Cortés, T. B. (2007). *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua* (5ta Edición ed.).
- ✓ DGI. (06 de Junio de 2008). *Dirección General de Ingreso*. Obtenido de <http://www.dgi.gob.ni>
- ✓ DGI. (2014). *Dirección General de Ingreso*. Obtenido de <http://www.dgi.gob.ni>
- ✓ Francisco, B. C. (2001). *Todo Sobre Impuesto en Nicaragua*. Managua, Nicaragua.
- ✓ Francisco, B. C. (2007). *Todo Sobre Impuesto en Nicaragua* (7ma Edición ed.).
- ✓ Galeano, M. (2004). *Diseños de Proyectos en la investigación cualitativa*. Obtenido de <https://pensamiento de sistema aplicado.blogspot.com/2013/02-investigación-cuantitativa-O.html>.
- ✓ Herrera, J. (2012). *Definición de Régimen Fiscal*. Obtenido de <http://despachocontablefiscal.bligoo.com.mx/definicion-de-regimen-fiscal>
- ✓ López. (2008).
- ✓ Lopez. (2018).
- ✓ Municipal, A. (2003). *Plan de Arbitrio*.
- ✓ N°822, R. d. (2013).
- ✓ N°822, R. d. (2014).

- ✓ Nacional, A. (1982). *Ley N° 974, Ley de Seguridad Social y su Reglamento.* Managua, Nicaragua.
- ✓ Nacional, A. (2005). *Ley N° 562, Código Tributario.* Managua Nicaragua.
- ✓ Nacional, A. (2012). *Ley N° 562 Código Tributario.* Managua, Nicaragua.
- ✓ Nacional, A. (2012). *Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria.* Managua, Nicaragua.
- ✓ Nacional, A. (2012). *Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria.* Managua, Nicaragua.
- ✓ Nacional, A. (2014). *Ley N° 891, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria.* Managua, Nicaragua.
- ✓ Nacional, A. (2019). *Ley N° 974, Ley de Seguridad Social.* Managua, Nicaragua.
- ✓ Sequeira, &. (2009). *Investigar es Facil.* Managua, Nicaragua.

### 5.4 Cronograma de Actividades

	Actividad	Mayo (Semanas)				Junio (Semanas )				Julio (Semanas)				Agosto (Semanas)			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2		
1	Revisión del Protocolo																
2	Selección de la empresa																
3	Aplicación de la Entrevista																
4	Análisis de Resultados																
5	Redacción del informe final																
6	Presentación del Borrador																
7	Defensa del trabajo																

# ANEXOS

**Anexo 1**

Operacionalización de Variable.

Variable	Definición	Sub Variable	Indicador	Pregunta
Tributos	Es el Impuesto cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado sin contraprestación individualizada en el contribuyente (Ley N°562,2012,pag 4)	Impuesto	Definición	¿Qué entiende por Tributos?
			Importancia	¿Cuál es la importancia?
			Contribuyente	¿Qué tipo de contribuyente es?
			Imp. Sobre la Renta	¿Qué entiende por impuesto sobre la renta?
			IVA	¿Cómo define el impuesto al valor agregado?
			ISC	¿Qué entiende por impuesto selectivo al consumo
		Procedimient o contable	¿Cómo registra, aplica y paga los impuestos en la empresa?	
		Tasas	Definición	¿Cómo define el término tasas?
			Impuestos municipales	¿Qué entiende por impuesto municipal sobre ingresos?

			¿Cómo define el impuesto sobre bienes inmuebles?
		Procedimiento contable	¿Cómo registra, aplica y paga los impuestos municipales?
	Contribuciones Especiales	Seguridad Social	¿Qué régimen INSS aplica la empresa?
		Procedimiento contable	¿Cómo registra, aplica y paga contribuciones al INSS?
		INATEC	¿Cómo registra, aplica y paga el aporte al INACTEC?



## Anexo 2



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN-MANAGUA

### Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa

#### Entrevista

**Dirigida al contador general de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A**

**Estimado señor: se está realizando una investigación con el fin de evaluar el registro aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en la empresa Ingeniería y maquinaria S.A para lograr este objetivo requeriremos de su valiosa cooperación para conocer sus aportes, los que son necesarios al llevar a cabo esta investigación. Se agradece de antemano su colaboración.**

#### Argumente:

¿Cuáles son los antecedentes misión y visión de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A?

¿Qué tipo de empresa es?

¿Cuenta con un sistema contable la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A?

¿Cuáles son los elementos del sistema?

¿Ha tenido buenos resultados de esta?

¿Qué entiende usted por impuestos?

¿Cuál es la importancia de pagar los impuestos?

¿Posee conocimiento actualizado sobre los impuestos?

¿Mencione a cuales impuestos está sujeta la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A?

¿Cuál es el procedimiento para contabilizar los impuestos en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A?

¿Está sujeta al (IR) de que tipo?

¿Cómo se registra el IR anual en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A?

¿Cómo se aplica y efectúa el pago del IR anual en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A?

¿De qué forma se registra el pago mínimo en la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A?

¿Cuáles son los tipos de retenciones?

¿Cómo se da el registro de las retenciones del impuesto sobre la renta de la empresa Ingeniería y Maquinaria S.A?

¿Se aplican las retenciones conforme la ley y sus reformas?

¿Se efectúa el pago de las retenciones en tiempo y forma según lo establece la ley?

¿Que nos puede mencionar sobre las tasas?


¿Qué nos puede mencionar sobre las contribuciones especiales?

¿Utiliza la ventanilla electrónica tributaria para declarar y pagar los impuestos?

Mencione los formatos o documentos que utiliza para declarar y realizar el pago de los impuestos.

**Anexo 3**

**Boleta de Información Tributaria**

 Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Paralelamente!*

Dirección General de Ingresos  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Boleta de Información de Trámite


RUC: J0310000363439      NBIT:  
Nombre: **INGENIERIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA**  
Num. Doc:      Periodo:  
Fecha de pago sin recargos y mato. valor:      Fecha de Generación:      Fecha de Impresión:  
Concepto: **IMPUESTOS MENSUALES**

Impuesto:	C\$	
Mantenimiento de Valor:	C\$	0.00
Recargo por Mora:	C\$	0.00
Multa:	C\$	0.00
<b>Total Deuda Tributaria:</b>	<b>C\$</b>	<b>0.00</b>

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago  
Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT

Anexo 4

Factura de INSS Patronal



**INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO**  
Factura por Aporte 2%  
Al mes de **MAY/2019**

Fecha de Pago

RUC: J133000003771

Razón Social: <b>INGENIERIA Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA</b>	Comprobante de Pago No.:
Nombre Comercial: <b>INGENIERIA Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA</b>	Patronal-Nómina
Dirección: <b>ENTRADA AL HOSPITAL 1 1/2 CUADRA AL NORTE CASA DE DOS PISO COLOR AMARILLO</b>	Régimen: <b>INTEGRAL</b>
Municipio: <b>MATAGALPA</b> Departamento: <b>MATAGALPA</b>	
Depto/Nómina: <b>MATAGALPA</b> RUC: _____	

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
	SALDO ANTERIOR			
	FACTURACION DEL MES			
	PAGOS REALIZADOS			

**Tipo de Pago a Realizar**

C\$ \_\_\_\_\_  
Valor Total

C\$ \_\_\_\_\_  
Valor Parcial  
(Válida su aceptación)

Efectivo: \_\_\_\_\_ Cheque: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_

Pago factura: \_\_\_\_\_ Abono Saldo: \_\_\_\_\_

Prima convenio: \_\_\_\_\_ Cuota convenio: \_\_\_\_\_

Recargo legal: \_\_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

Fecha, Firma y Sello del Cajero

**AVISO IMPORTANTE**

PAGUE SU FACTURA MENSUAL Y EVITESE LA APLICACIÓN DE MULTAS, según Arto. 16 del Reglamento de Recauda por Aporte 2%. No se permite devolución por pagos equivocados, estos amortizaran automáticamente facturas futuras.

Realice sus pagos a nivel nacional en la Institución Financiera de su preferencia: **BANPRO, BAC, LAFISE BANCENTRO, BDF, FICOHSA, PROCREDIT y TESORERIA DE INATEC CENTRAL** Managua. También puede realizar sus pagos en las sucursales electrónicas de sus Bancos: **BANPRO (www.banpro.com.ni), BAC (www.bac.net), BDF (www.bdfnet.com), y LAFISE BANCENTRO (www.bancolafise.com.ni)**, o a través de **TELEPAGOS** en el Banco **LAFISE BANCENTRO** con su Tarjeta de Débito o Crédito Visa o Master Card, llamando al 1800-8472 o por movistar marcando \*8472. **INATEC no envía Colectores a retirar pagos y no se asume ninguna responsabilidad por pagos de este tipo.**

Si el INSS le repara (REGENERA) su factura, presente en Cobranza de INATEC: Carta de reclamo y fotocopias de la Factura del INSS REGENERADA, Reporte Mensual de Salario (RMS) corregido y Detalle de Novedades atrasadas del o los meses en reclamo.


Utilice los Servicios en línea para Generar: **Reimpresión de Facturas, Solvencias y Estados de cuenta** Ingrese a la página <https://serviciosenlinea.tecnacional.edu.ni/>

EMPLEADOR

INATEC

Departamento de Capacitación a Empresas  
Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059  
Email: [decae@inatec.edu.ni](mailto:decae@inatec.edu.ni)

Departamento de Cobranzas  
Telefax: 2254-4379, 2254-4383  
Planta: 2253-8830 ext 7043, 7045, 7073, 7159  
Email: [cobranza@inatec.edu.ni](mailto:cobranza@inatec.edu.ni)




**Factura al mes de MAY/2019**

Fecha de Pago

RUC: J133000003771

Razón Social: <b>INGENIERIA Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA</b>	Comprobante de Pago No.:
Nombre Comercial: <b>INGENIERIA Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA</b>	Patronal-Nómina
Municipio: <b>MATAGALPA</b> Departamento: <b>MATAGALPA</b>	Régimen: <b>INTEGRAL</b>
Depto/Nómina: <b>MATAGALPA</b> RUC: _____	



4269826-1343987-0001-1077.48

**Tipo de Pago a Realizar**

C\$ \_\_\_\_\_  
Valor Total

C\$ \_\_\_\_\_

Efectivo: \_\_\_\_\_ Cheque: \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_

Pago factura: \_\_\_\_\_ Abono Saldo: \_\_\_\_\_


Prima convenio: \_\_\_\_\_ Cuota convenio: \_\_\_\_\_

Fecha, Firma y Sello

Anexo 5


Formato de Declaración Mensual

Dirección General de Ingresos DGI - República de Nicaragua

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i></p>		<p>Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos</p>	
DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTOS		Fecha de Presentación	
No. de Declaración:		Periodo a Declarar	
Tipo de Declaración:			
<b>A. DATOS GENERALES</b>			
RUC J0310000363439	Nombre y Apellido y/o Razón Social INGENIERIA Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA		
<b>B . IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>			
1. Ingresos del mes por operaciones exentas	1		
2. Total créditos fiscales del mes	2		
3. Saldo a favor del mes anterior	3		
4. Total deducciones	4		
5. Saldo a Favor	5		
<b>D . ANTICIPO Y/O PMDM</b>			
6. Ingresos brutos del mes	6		
7. Débito fiscal	7		
8. Saldo a Favor del Mes Anterior	8		
9. Total deducciones	9		
10. Saldo a Favor	10		
<b>E . RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>			
11. Retenciones por renta del trabajo	11		
12. Retenciones de rentas de actividades económicas	12		
13. Retenciones definitivas	13		
14. Débito retenciones IR en la fuente	14		
15. Total Saldo a Pagar	15		
<b>G . TOTAL A PAGAR</b>			

Anexo 6

Formato Factura INATEC



## Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Factura MAY/2019  
Vigente

Registro Patronal:	RUC:	Referencia:
Nombre o Razón Social: INGENIERIA Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA		[Barcode]
Nómina: 1 - INGENIERIA Y MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA		Período de Facturación:
Delegación: 18-CARLOS FONSECA AMADOR		Fecha de emisión:
Departamento: 13 - MATAGALPA		Total a pagar por factura sin recargo:
Municipio: 441 - MATAGALPA		[Barcode]
Distrito/Zona: -		Fecha límite de pago sin recargo:
Barrio/Comarca: BARRIO - GUANUCA		Total a pagar por factura con recargo:
Dirección: ENTRADA AL HOSPITAL 1 1/2 CUADRA AL NORTE CASA DE DOS PISO COLOR AMARILLO		[Barcode]
Secuencia:		Trabajadores:
		Régimen:

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$
CUOTA PATRONAL	C\$
INTERES	C\$
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>C\$</b>
MULTAS	C\$
RECARGO	C\$
<b>TOTAL</b>	<b>C\$</b>

Firma y sello del cajero

Facturas Vencidas:	0	Monto de Facturas Vencidas: C\$	0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$
--------------------	---	---------------------------------	------	------------------------------------

AVISO IMPORTANTE

• A partir de la factura de Febrero 2019 conforme al Decreto Presidencial No. 06-2019 DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 21 del día 01 de Febrero 2019, las cuotas para financiar las prestaciones que actualmente otorga el instituto en los diversos regímenes son las siguientes:

- El Aporte Patronal para empleadores que tengan 50 o más trabajadores será de 22.5%.
- El Aporte Patronal para empleadores que tengan menos de 50 trabajadores será de 21.5%.
- El nuevo porcentaje de Aporte Laboral será 7%.
- No existirá límite máximo para la remuneración objeto de cotización.

• Su aporte contribuye al beneficio de los trabajadores y el fortalecimiento del sistema de pensiones de Nicaragua.

• Se harán correcciones en créditos solamente por errores del INSS a facturas no pagadas y si presenta el reclamo por escrito a mas tardar el día 13 de Junio 2019. Revise su factura antes de pagarla, una vez pagada no se aceptan reclamos.

• Este documento es válido hasta el último día hábil del mes indicado para efectuar su pago.


• Para recibir su factura por correo electrónico, envíenos su correo a [facturacion@inss.gob.ni](mailto:facturacion@inss.gob.ni) con el asunto "Enviar factura" indicándonos su registro patronal, razón social, dirección y teléfonos.

• Se entregará solvencia únicamente a los empleadores sin facturas pendientes de pago.

• Con el propósito de facilitarles los trámites y gestiones referentes a la información de sus trabajadores, a partir de la factura de Abril 2017 Empleadores con cantidad de trabajadores de 1 a 10, ya no recibirá el Reporte Mensual de Salarios (RMS), por lo tanto no será necesario que lo presente al INSS. Únicamente deberá informar cuando haya cambios, a través de una comunicación a la Delegación que le corresponde: las altas dentro de los tres días de su contratación y las bajas, subsidios y cambios de salario a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.

**Anexo 7**




Formato de Declaración Anual IR

 <p><b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b> <i>El Pueblo, Presidente!</i></p>		<p><b>Gobierno de la República de Nicaragua</b> Ministerio de Hacienda y Crédito Público <b>Dirección General de Ingresos</b></p>	
<b>106</b>	<p><b>DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)</b></p> <p>RENDA ANUAL IR 106</p>		<p>Fecha de Presentación</p> <p>0   0   20</p>
<p>Tipo de Declaración</p> <p><input checked="" type="radio"/> Original    <input type="radio"/> Sustitutiva</p>		<p>Período a Declarar</p> <p>Diciembre / 2018</p> <p>Mes / Año</p>	



















**DATOS GENERALES**











<b>A</b>	<p>Número RUC</p> <input type="text"/>	<p>Apellidos y Nombre o Razón Social</p> <input type="text"/>
	<p>Actividad</p> <input type="text"/>	<p>Economica</p>

**PATRIMONIO CONTABLE**







<b>1. Efectivo en caja y bancos</b>	<b>1</b>	<input type="text" value="5,00.00"/>	
<b>2. Cuentas y documentos por cobrar</b>	<b>2</b>	<input type="text" value="25,000.00"/>	
<b>3. Inventarios</b>	<b>3</b>	<input type="text" value="15,000.00"/>	




















<b>4. Terrenos</b>	4	<input type="text" value="12,000.00"/>	
<b>5. Edificios</b>	5	<input type="text" value="65,000.00"/>	
<b>6. Otros Activos Inmobiliarios</b>	6	<input type="text"/>	
<b>7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)</b>	7	<input type="text" value="77,000.00"/>	
<b>8. Parque Vehicular</b>	8	<input type="text" value="65,000.00"/>	
<b>9. Otros Bienes Mobiliarios</b>	9	<input type="text"/>	
<b>10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)</b>	10	<input type="text" value="65,000.00"/>	
<b>11. Otros activos</b>	11	<input type="text"/>	
<b>12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)</b>	12	<input type="text" value="187,000.00"/>	
<b>13. Cuenta y documentos por pagar</b>	13	<input type="text" value="55,000.00"/>	
<b>14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.</b>	14	<input type="text"/>	
<b>15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País</b>	15	<input type="text"/>	
<b>16. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b>	16	<input type="text"/>	
<b>17. Resto de Instituciones Financieras.</b>	17	<input type="text"/>	
<b>18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País</b>	18	<input type="text"/>	
<b>19. Otros Agentes no Financieros.</b>	19	<input type="text"/>	
<b>20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)</b>	20	<input type="text"/>	
<b>21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.</b>	21	<input type="text"/>	








<b>22. Dividendos por pagar a no residentes en el País</b>	22	<input type="text"/>	
<b>23. Instituciones Financieras de Desarrollo.</b>	23	<input type="text"/>	
<b>24. Resto de Instituciones Financieras.</b>	24	<input type="text"/>	
<b>25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.</b>	25	<input type="text"/>	
<b>26. Otros Agentes no financieros</b>	26	<input type="text"/>	
<b>27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglon 22+23+24+25+26)</b>	27	<input type="text" value="55,000.00"/>	
<b>28. Total Pasivo fijo (renglon 20+27)</b>	28	<input type="text"/>	
<b>29. Otros pasivos</b>	29	<input type="text"/>	
<b>30. Total pasivos (suma de renglon 13+28+29)</b>	30	<input type="text" value="55,000.00"/>	
<b>31. Patrimonio neto (renglon 12-30)</b>	31	<input type="text" value="132,000.00"/>	

### CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS









<b>D</b>	<b>43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)</b>	43	<input type="text" value="350,000.00"/>	
	<b>44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)</b>	44	<input type="text"/>	
	<b>45. Ingresos por exportación de bienes y servicios</b>	45	<input type="text"/>	
	<b>46. Ingresos por comisiones</b>	46	<input type="text"/>	
	<b>47. Ingresos Agropecuarios</b>	47	<input type="text"/>	
	<b>48. Ingresos de Instituciones Financieras</b>	48	<input type="text"/>	

<b>49. Ingresos por Titulos Valores</b>	49	<input type="text"/>	
<b>50. Ingresos por Telecomunicaciones</b>	50	<input type="text"/>	
<b>51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas</b>	51	<input type="text"/>	
<b>52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales</b>	52	<input type="text"/>	
<b>53. Ingresos por otros Oficios</b>	53	<input type="text"/>	
<b>54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento</b>	54	<input type="text"/>	
<b>55. Otros ingresos</b>	55	<input type="text"/>	
<b>56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario</b>	56	<input type="text"/>	
<b>57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.</b>	57	<input type="text"/>	
<b>58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País</b>	58	<input type="text"/>	
<b>59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País</b>	59	<input type="text"/>	
<b>60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)</b>	60	<input type="text"/>	
<b>61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito</b>	61	<input type="text"/>	
<b>62. Ingresos no gravables</b>	62	<input type="text"/>	
<b>63. Total Renta Bruta Gravable</b>	63	<input type="text" value="350,000.00"/>	
<b>64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios</b>	64	<input type="text" value="95,000.00"/>	
<b>65. Costo agropecuario por compras</b>	65	<input type="text"/>	

nacionales		
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	<input type="text"/>
67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67	<input type="text"/>
68. Gastos de Ventas	68	<input type="text" value="10,000.00"/>
69. Gastos de Administracion	69	<input type="text" value="10,150.00"/>
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	<input type="text"/>
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	<input type="text" value="15,000.00"/>
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	<input type="text" value="2,850.00"/>
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73	<input type="text"/>
74. Gasto por financiaminiento nacional	74	<input type="text"/>
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	<input type="text"/>
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	<input type="text"/>
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77	<input type="text"/>
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	<input type="text"/>
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	<input type="text"/>
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	<input type="text"/>














<b>81. Otros gastos de operaciones</b>	<b>81</b>	<input type="text"/>	
<b>82. Deducción proporcional</b>	<b>82</b>	<input type="text"/>	
<b>83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))</b>	<b>83</b>	133,000.00	
<b>84. Deducciones Extraordinarias</b>	<b>84</b>	<input type="text"/>	
<b>85. Gastos no deducibles</b>	<b>85</b>	<input type="text"/>	
<b>86. Total deducciones (renglon 83+84)</b>	<b>86</b>	133,000.00	
<b>87. Renta neta gravable(renglon 63-86)</b>	<b>87</b>	217,000.00	












### CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS

<b>88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>88</b>	43,400.00	
<b>89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)</b>	<b>89</b>	3,500.00	
<b>90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.</b>	<b>90</b>	<input type="text"/>	
<b>91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)</b>	<b>91</b>	<input type="text"/>	
<b>E 92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)</b>	<b>92</b>	<input type="text"/>	
<b>93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)</b>	<b>93</b>	<input type="text"/>	
<b>94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)</b>	<b>94</b>	<input type="text"/>	
<b>95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon</b>	<b>95</b>	<input type="text"/>	

92+93+94))

**LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS**

<b>96. Pagos de Anticipos Mensuales IR</b>	<b>96</b>	<input type="text"/>	
<b>97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD</b>	<b>97</b>	5,000.00	
<b>98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos</b>	<b>98</b>	<input type="text"/>	
<b>99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)</b>	<b>99</b>	5,000.00	
<b>100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado</b>	<b>100</b>	<input type="text"/>	
<b>101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos</b>	<b>101</b>	<input type="text"/>	
<b>102. Auto retenciones realizadas</b>	<b>102</b>	<input type="text"/>	
<b>103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital</b>	<b>103</b>	<input type="text"/>	
<b>104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)</b>	<b>104</b>	<input type="text"/>	
<b>105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR</b>	<b>105</b>	<input type="text"/>	
<b>106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.</b>	<b>106</b>	<input type="text"/>	
<b>107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)</b>	<b>107</b>	<input type="text"/>	
<b>108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)</b>	<b>108</b>	<input type="text"/>	



<b>109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382)</b>	109	<input type="text"/>	
<b>110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)</b>	110	<input type="text"/>	
<b>111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)</b>	111	<input type="text"/>	
<b>112. Creditos autorizados por la DGI</b>	112	<input type="text"/>	
<b>113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual ( renglones 108+109+110+111+112)</b>	113	<input type="text"/>	
<b>114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)</b>	114	<input type="text" value="5,000.00"/>	
<b>115. Pagos realizados por concepto de este impuesto</b>	115	<input type="text"/>	
<b>116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.</b>	116	<input type="text"/>	
<b>117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 &gt; 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 &gt; 0)</b>	117	<input type="text" value="39,900.00"/>	
<b>118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115&lt;0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115&lt;0)</b>	118	<input type="text"/>	
<b>119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal</b>	119	<input type="text"/>	





Anexo 8

Formato Declaración Municipal

 **ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA** 

**DECLARACIÓN DE INGRESOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS** No. del Registro Municipal del Contribuyente:  No. **Nº 919401**

Nombre del Propietario: \_\_\_\_\_  
Razón Social: \_\_\_\_\_  
Tipo de Actividad: \_\_\_\_\_  
Mes que declara: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
No. de Licencia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ No. Ruc: \_\_\_\_\_

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MES</b>	

Firma del Contribuyente: \_\_\_\_\_

Este recuadro será llenado por la Municipalidad

IMPUESTOS		
%	CONCEPTO	IMPORTE
	SERVICIO DE BASURA	
<b>TOTAL IMPUESTOS A PAGAR</b>		

MULTAS		
%	MOTIVO	IMPORTE
<b>TOTAL A LIQUIDAR</b>		
<b>TOTAL MULTAS A PAGAR</b>		

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la Municipalidad del 1ro al 15 del mes siguiente al declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del Impuesto que le corresponde pagar acumulativo. El contribuyente, es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

**Nombre del Fundador Receptor** \_\_\_\_\_ **Nombre del Empleador Receptor** \_\_\_\_\_

La Municipalidad se reserva la facultad de inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse debido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100 % del Impuesto evadido, además a dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

No. de Boleta: \_\_\_\_\_  
No. Cheque: \_\_\_\_\_  
Monto: \_\_\_\_\_  
Método de Pago: \_\_\_\_\_

Revisado por: \_\_\_\_\_  
Kardex: \_\_\_\_\_  
Operador: \_\_\_\_\_

**ANEXO 9**

Comprobante de Retención

<b>Nombre de la Empresa:</b>	Ingeniería y Maquinaria S.A.		
	_____		
	J0310000363439		
<b>Ruc:</b>			
<b>Dirección</b>	Matagalpa, Maxi Pali 1/2 c Norte		
<b>Teléfono:</b>	2772-4845		
	_____		
Constancia de Retención N° 1007			
<b>Nombre o Razón Social del Retenido:</b>	Evenor Rodríguez		
	_____		
<b>N° de Cédula de Identidad o N° Ruc:</b>	67895764	Moneda:	Córdoba
<b>Concepto del pago</b>	Servicios Profesionales		
	_____		
<b>Monto bruto imponible</b>	C\$ 10,000.00	Deducciones autorizadas por la ley:	
	_____		
<b>Alícuota:</b>	10%	Monto Retenido:	C\$1,000.00
	_____		
<b>N° de Factura:</b>	528	N° de Comprobante:	021
	_____		
<b>Firma y Sello Autorizado del Agente Retenedor</b>		<b>Firma del Retenido</b>	

**Anexo 10**

Factura de Compra

<b>SERVITEC</b>																																	
<b><i>Con los Mejores Precios</i></b>																																	
Sébaco – Matagalpa																																	
Cel.: 8913-7428																																	
			RUC: 001454876																														
<b>Factura No.</b>	528			<b>Fecha:</b>	13/11/2018																												
<b>Nombre del Cliente:</b> <u>                  IMAQ S.A</u>																																	
<b>Dirección:</b> <u>                  MATAGALPA</u>																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Precio Unitario</th> <th style="width: 25%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>IMPRESORA CANON</td> <td style="text-align: right;">10000.00</td> <td style="text-align: right;">10,000.00</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>SUBTOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>10,000.00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>IVA (15%)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1,500.00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>C\$11,500.00</b></td> </tr> </tbody> </table>						Cantidad	Descripción	Precio Unitario	TOTAL	1	IMPRESORA CANON	10000.00	10,000.00									<b>SUBTOTAL</b>			<b>10,000.00</b>	<b>IVA (15%)</b>			<b>1,500.00</b>	<b>TOTAL</b>			<b>C\$11,500.00</b>
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	TOTAL																														
1	IMPRESORA CANON	10000.00	10,000.00																														
<b>SUBTOTAL</b>			<b>10,000.00</b>																														
<b>IVA (15%)</b>			<b>1,500.00</b>																														
<b>TOTAL</b>			<b>C\$11,500.00</b>																														
<b>RECIBI CONFORME</b>			<b>ENTREGUE CONFORME</b>																														

**Anexo 11**

Formato de Pago Mínimo Definitivo

<b>D . ANTICIPO Y/O PMDM</b>		
<b>6. Ingresos brutos del mes</b>	<b>6</b>	
<b>7. Debito fiscal</b>	<b>7</b>	
<b>8. Saldo a Favor del Mes Anterior</b>	<b>8</b>	
<b>9. Total deducciones</b>	<b>9</b>	
<b>10. Saldo a Favor</b>	<b>10</b>	


**Anexo 12**

Formato de Retención IR en la Fuente

<b>E . RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>		
<b>11. Retenciones por renta del trabajo</b>	<b>11</b>	
<b>12. Retenciones de rentas de actividades economicas</b>	<b>12</b>	
<b>13. Retenciones definitivas</b>	<b>13</b>	
<b>14. Debito retenciones IR en la fuente</b>	<b>14</b>	
<b>15. Total Saldo a Pagar</b>	<b>15</b>	

**Anexo 12**

Liquidación de Pago Mínimo Definitivo

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i></p>		<p><b>Gobierno de la República de Nicaragua</b> Ministerio de Hacienda y Crédito Público <b>Dirección General de Ingresos</b></p>			
<p><b>120</b></p>	<p><b>PAGO MINIMO DEFINITIVO DEL IR</b></p> <p>PAGO MINIMO DEFINITIVO MENSUAL120</p>	<p>Fecha de Presentación</p> <table border="1"> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>20</td> </tr> </table>	0	0	20
0	0	20			
<p>Tipo de Declaración</p> <p> <input checked="" type="radio"/> Original                 <input type="radio"/> Sustitutiva             </p>		<p>Período a Declarar</p> <p>Enero / 2018 Mes / Año</p>			